



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-26
26-27
28-39
39-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 10755-MdeS-2023

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2010451/23, por el cual se tramita el pago a favor de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en concepto de provisión de prótesis con carácter de subsidio en especie a beneficiario del Subprograma Servicio Social de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Reconocer a favor de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.299.700,00), según Factura B N°: 00002-00006117, obrante en act. DOCEXT 3029150/23 del EXD-0000-2010451/23, en concepto de provisión de prótesis con carácter de subsidio en especie a beneficiario del Subprograma Servicio Social de Salud.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJur.Aux.U.E.	Prog Sub ProyAct	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 18 00 10 17 00 01 00	1 01 00 5 1 4 000			\$3.299.700,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10756-MdeS-2023

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5180083/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARISA CECILIA D'ANGELA, D.N.I. N° 29.946.821, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.081.578,00) y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 2.561.604,00), de acuerdo a las propuestas obrantes en acts. DOCEXT 2988332/23 y DOCEXT 2988341/23, mantenimientos de oferta en acts. DOCEXT 3026456/23 y DOCEXT 3047201/23, preadjudicaciones obrantes en acts. DOCEXT 2988410/23 y DOCEXT 2988414/23 del EXD-0000-5180083/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARISA CECILIA D'ANGELA, D.N.I. N° 29.946.821, los medicamentos que se detallan en

acts. DOCEXT 2988410/23 y DOCEXT 2988414/23 del EXD-0000-5180083/23, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 6.643.182,00).-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10757-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-3021110/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JOSE MANUEL FERNANDEZ AOSTRI, D.N.I. N° 38.750.262, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA SA, C.U.I.T: 30-70909819-1, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.746.786,00), de acuerdo a la propuesta, mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 3009112/23, DOCEXT 3040191/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3009169/23 del EXD-0000-3021110/23.-
Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JOSE MANUEL FERNANDEZ AOSTRI, D.N.I. N° 38.750.262, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3009169/23 del EXD-0000-3021110/23, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$7.746.786,00).-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10758-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-4171161/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública tramita la Licitación Pública N° 52-MHP-PCyC-2023, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Art. 24º g) y Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción de las disposiciones en el Art. 1º Decreto N° 11771-MHP-2022.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 52-MHP-PCyC-2023, para la contratación del servicio de SEGUROS, con destino a la flota de vehicular, solicitado por el Programa Recursos Financieros y Federales de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.-
Art. 3º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 52-MHP-PCyC-2023, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA C.U.I.T.: 30-50006577-6, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 27.888.900,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 9935940/23, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1105280/23, informe de evaluación de la oferta en act. INFSEC 9935941/23, in-

forme de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 359095/23 y preadjudicación en act. DOCEXT 1132923/23 del EXD-0000-4171161/23.-
Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jurj.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2D3 IncPrinParSubp
1 18 00 11 22 00 00 00 1 01 00 3 5 4 000 \$8.366.670,00
Art. 5º.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 19.522.230,00).-
Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10760-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6081177/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Resolver los contratos de Prestación de Servicios de los agentes ARAYA CLAUDIA MARINA D.N.I. N° 33.998.996, BARRIONUEVO MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 24.261.157, BECERRA MARIA ELENA D.N.I. N° 25.191.333, BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA D.N.I. N° 25.227.905, CARBONI LILIANA ELIZABETH D.N.I. N° 23.187.112, CHIRINO MARIA ALEJANDRA D.N.I. N° 18.495.707, CORDOBA EUFEMIA ESTER D.N.I. N° 16.778.588, FUNES MARIA CRISTINA D.N.I. N° 18.534.717, GERBAUDO KARINA DANIELA D.N.I. N° 23.637.405, GUZMAN GRACIELA ANTONIA D.N.I. N° 17.561.135, LUNA LILIANA BEATRIZ D.N.I. N° 20.378.006, MONTANI ROSANA SILBINA D.N.I. N° 22.422.285, MOYANO MARIA AMPARO D.N.I. N° 26.718.579, ORDOÑEZ MARIA ANA D.N.I. N° 17.671.755, PINTO MARCELA ADRIANA D.N.I. N° 26.601.687, PORTELA ANALIA ROMINA SOLEDAD D.N.I. N° 30.478.381, PRIETO DIONICIA SUSANA D.N.I. N° 21.803.664, ROSALES ALBERTO GABRIEL D.N.I. N° 17.524.324, SAIRES MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 25.336.691, SILVA VIOLETA BEATRIZ D.N.I. N° 23.571.000, TARIFA MYRIAM ELIZABETH D.N.I. N° 24.629.935, VILLEGAS ROSA ISABEL D.N.I. N° 23.637.690, Grado 0628, Enfermera de Piso y Consultorio del Régimen Colectivo de Trabajo 122/75, BLANCO MARIA SOLEDAD D.N.I. N° 22.201.389, CORIA MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. N° 24.526.202, Grado 0637-Mucama de Piso del Régimen Colectivo de Trabajo 122/75, a partir de la fecha del presente Decreto.-
Art. 2º.-Aceptar las renunciaciones de los agentes MERCADO NANCY BEATRIZ D.N.I. N° 27.296.394, FUNES ANDREA ESTELA D.N.I. N° 25.752.984, Personal Planta Permanente Categoría F del Escalafón General, GIAMPIETRI LUIS ABEL D.N.I. N° 23.937.636, Personal Planta Permanente Categoría C del Escalafón General, MORELLI LORELEY XOANA D.N.I. N° 34.673.035, Personal Planta Permanente Categoría E del Escalafón General, URQUIZA NORMA BEATRIZ D.N.I. N° 18.615.034, Personal Planta Permanente Categoría A del Escalafón General, a partir de la fecha del presente Decreto.-
Art. 3º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 4º.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedertera, Programa Hospital San Luis, Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, Programa Medicina del Interior y Programa Hospital de Merlo y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3028110/23 del EXD-0000-6081177/23.-
APELLIDO Y NOMBRE DNI
ARAYA, CLAUDIA MARINA 33.998.996
BARRIONUEVO, MARIA ALEJANDRA 24.261.157
BECERRA, MARIA ELENA 25.191.333
BLANCO, MARIA SOLEDAD 22.201.389
BOGDANOFF, FLAVIA ESMERALDA 25.227.905

CARBONI, LILIANA ELIZABETH	23.187.112
CHIRINO, MARIA ALEJANDRA	18.495.707
CORDOBA, EUFEMIA ESTER	16.778.588
CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	24.526.202
FUNES, ANDREA ESTELA	25.752.984
FUNES, MARIA CRISTINA	18.534.717
GERBAUDO, KARINA DANIELA	23.637.405
GIAMPIETRI, LUIS ABEL	23.937.636
GUZMAN, GRACIELA ANTONIA	17.561.135
LUNA, LILIANA BEATRIZ	20.378.006
MERCADO, NANCY BEATRIZ	27.296.394
MONTANI, ROSANA SILBINA	22.422.285
MORELLI, LORELEY XOANA	34.673.035
MOYANO, MARIA AMPARO	26.718.579
ORDOÑEZ, MARIA ANA	17.671.755
PINTO, MARCELA ADRIANA	26.601.687
PORTELA, ANALIA ROMINA SOLEDAD	30.478.381
PRIETO, DIONICIA SUSANA	21.803.664
ROSALES, ALBERTO GABRIEL	17.524.324
SAIRES, MIGUEL ANGEL	25.336.691
SILVA, VIOLETA BEATRIZ	23.571.000
TARIFA, MYRIAM ELIZABETH	24.629.935
URQUIZA, NORMA BEATRIZ	18.615.034
VILLEGAS, ROSA ISABEL	23.637.690

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10761-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-7140148/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor RODRIGO ALEJANDRO AVILA, D.N.I. N° 35.916.662, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3026555/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3024389/23 del EXD-0000-7140148/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RODRIGO ALEJANDRO AVILA, D.N.I. N° 35.916.662, lo que se detalla en act. DOCEXT 3024389/23 del EXD-0000-7140148/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
Ins Jurj.Aux.U.E. Prog Sub ProyAct D1D2D3 IncPrinParSubp
1 18 00 10 17 00 01 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.100.000,00

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10762-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-7270950/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato

de Prestación de Servicios de la señora PAOLA CASTILLO, D.N.I N° 27.953.690, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar la renuncia de la señora PAOLA CASTILLO, D.N.I N° 27.953.690, a la Categoría 3 Clase 31 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y la señora PAOLA CASTILLO, D.N.I N° 27.953.690, para cumplir funciones como Administrativa de 1º Categoría en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3044059/23 del EXD-0000-7270950/23.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10763-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8290218/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor HECTOR NAHUEL RODRIGUEZ OVIEDO, D.N.I N° 44.992.871, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.878.150,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3045869/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3022854/23 del EXD-0000-8290218/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor HECTOR NAHUEL RODRIGUEZ OVIEDO, D.N.I N° 44.992.871, lo que se detalla en act. DOCEXT 3022854/23 del EXD-0000-8290218/23, por un monto total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.878.150,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10764-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8160474/23, por el cual el Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud, tramita la contratación del servicio de reparación del equipo de electrobisturí del Hospital Dra. Martha Abdallah Iglesias de la localidad de Potrero de los Funes, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art.

92° Inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100° Inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud, para la contratación del servicio de reparación del equipo de electrobisturí del Hospital Dra. Martha Abdallah Iglesias de la localidad de Potrero de los Funes.-

Art. 3°.-Autorizar al Subprograma Infraestructura Hospitalaria, C.A.P.S. y Centros de Salud a contratar con la firma SOSA LUISA EDITH, C.U.I.T.: 27-13290198-3, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 490.640,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1127804/23 del EXD-0000-8160474/23.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10765-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10040393/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora EVELYN BRENDA GARAY, D.N.I. N° 37.296.671, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora EVELYN BRENDA GARAY, D.N.I. N° 37.296.671, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Nutrición, en el Ministerio de Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 30400069/23 del EXD-0000-10040393/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10766-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130037/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora PAOLA EDITH ACOSTA, D.N.I. N° 31.715.180, para su hija PRISCILA MAIA ACOSTA, D.N.I. N° 47.318.954, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.418.810,00), en concepto de la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto, mantenimiento de oferta

de la firma y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3008285/23, DOCEXT 3045434/23 y DOCEXT 3008336/23 del EXD-0000-9130037/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora PAOLA EDITH ACOSTA, D.N.I. N° 31.715.180, para su hija PRISCILA MAIA ACOSTA, D.N.I. N° 47.318.954, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3008336/23 del EXD-0000-9130037/23, por un monto total PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 8.418.810,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10767-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120710/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JOSE MANUEL FERNANDEZ AOSTRI, D.N.I. N° 38.750.262, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.746.786,00), para la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 3009303/23, DOCEXT 3045455/23 y DOCEXT 3009369/23 del EXD-0000-9120710/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JOSE MANUEL FERNANDEZ AOSTRI, D.N.I. N° 38.750.262, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3009369/23 del EXD-0000-9120710/23, por un monto total PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.746.786,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10768-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9051017/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora FUNES SANTINA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 35.174.658, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora FUNES SANTINA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 35.174.658, por la otra, para cumplir funciones de MEDICO/A en el Programa Maternidad Villa Mercedes o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto

del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3047360/23 del EXD-0000-9051017/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10769-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-11071188/23, por el cual el Programa Epidemiología, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Artículo 10º de la Ley N° VIII-0253-2022.-
Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestaria:

Ampliar:						
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	22	37	1-01	3	\$461.364,20
Disminuir:						
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	22	37	1-01	2	\$461.364,20

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10770-MdeS-2023
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6210134/23, por el cual se tramita la provisión de lentes esclerales, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor FACUNDO BENJAMIN VELAZQUEZ, D.N.I. N° 46.545.001, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma OPTICA SIGLO XXI S.R.L., C.U.I.T.: 3071496310-0, la provisión de lentes esclerales, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3045912/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3005564/23 del EXD-0000-6210134/23.-
Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor FACUNDO BENJAMIN VELAZQUEZ, D.N.I. N° 46.545.001, los lentes esclerales, que se detallan en act. DOCEXT 3005564/23 del EXD-0000-6210134/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10771-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-8310661/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora SELVA ELIZABETH GOMEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 23.688.435, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 4.451.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3035102/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3035115/23 del EXD-0000-8310661/23.-
Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SELVA ELIZABETH GOMEZ BAIGORRIA, D.N.I. N° 23.688.435, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 3035115/23 del EXD-0000-8310661/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 4.451.000,00).-
Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10772-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6071166/23, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Resolver a partir de la fecha del presente Decreto y por voluntad de la señora CONSTANZA GOMEZ SORDI, D.N.I N° 39.991.648, el Contrato de Prestacion de Servicios, homologado por Decreto N° 4796-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NINO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262 y la señora CONSTANZA GOMEZ SORDI, D.N.I N° 39.991.648, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Lic. en Produccion de Bio - imagenes, en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3042998/23 del EXD- 0000-6071166/23.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Publica.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10773-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-6211220/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora

MARIA ANDREA GARAY, D.N.I. N° 24.444.497, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.091.282,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3010317/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3010342/23 del EXD-0000-6211220/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor MARIA ANDREA GARAY, D.N.I. N° 24.444.497, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 3010342/23 del EXD-0000-6211220/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.091.282,00). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10774-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-**

VISTO:

El EXD-0000-8090376/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO JAVIER DAL DOSSO, D.N.I. N° 28.412.833, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.557.150,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3012678/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3027082/23, del EXD-0000-8090376/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO JAVIER DAL DOSSO, D.N.I. N° 28.412.833, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3027082/23, del EXD-0000-8090376/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.557.150,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10775-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-**

VISTO:

El EXD-0000-7251092/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora CECILIA GABRIELA PIANTINO, D.N.I. N° 35.257.973, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora CECILIA GABRIELA PIANTINO, D.N.I. N° 35.257.973, por la otra, para cumplir funciones de MEDICO/A, en el Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3036878/23 del EXD-0000-7251092/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10776-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-**

VISTO:

El EXD-0000-8310434/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor LUIS MARCELO ZACAGNINI ARCE, D.N.I. N° 22.140.671, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor LUIS MARCELO ZACAGNINI ARCE, D.N.I. N° 22.140.671, por la otra, para cumplir funciones de MEDICO en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3050067/23 del EXD-0000-8310434/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10777-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-**

VISTO:

El EXD-0000-6300737/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JUAN RAMON AGUILERA, D.N.I. N° 22.013.624, y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.975.100,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3044610/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3023901/23 del EXD-0000-6300737/23.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secre-

tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10778-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10050743/23, por el cual el Programa Hospital de Merlo, tramita la contratación del servicio de reparación de autoclave del Servicio de Esterilización, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92º Inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100º Inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Hospital de Merlo, para la contratación del servicio de reparación de autoclave del Servicio de Esterilización.-

Art. 3º.-Autorizar al Programa Hospital de Merlo a contratar con la firma FAETA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, C.U.I.T.: 30-51750329-7, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 950.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1134436/23 del EXD-0000-10050743/23.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10779-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9060042/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor YOEL BALMACEDA FERRER, D.N.I. N° 45.474.879, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.999.870,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3028948/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3018996/23 del EXD-0000-9060042/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor YOEL BALMACEDA FERRER, D.N.I. N° 45.474.879, lo que se detalla en act. DOCEXT 3018996/23 del EXD-0000-9060042/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 3.999.870,00).-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10780-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10110083/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA LAURA MANSILLA, D.N.I. N° 28.216.981, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA LAURA MANSILLA, D.N.I. N° 28.216.981, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de FARMACEUTICA, en el Programa Atención Primaria de la Salud, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3045709/23, del EXD-0000-10110083/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10781-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9201254/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora PAULA VALENTINA MEDINA, D.N.I. N° 37.270.522, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3050733/23 del EXD-0000-9201254/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10782-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10040825/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor RODRIGO JOAQUIN SANDOVAL, D.N.I. N° 44.183.495, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c)

del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.325.000,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3049855/23, preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3026014/23 del EXD-0000-10040825/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RODRIGO JOAQUIN SANDOVAL, D.N.I. N° 44.183.495, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3026014/23 del EXD-0000-10040825/23, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.325.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10783-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9251368/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora CAMILA MONASTEROLO, D.N.I. N° 41.773.895, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Producción de Bio – imágenes, en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3051154/23 del EXD-0000-9251368/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10784-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9130371/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios del Personal que cumplirá funciones en el Programa Medicina del Interior, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones de mantenimiento en el Programa Medicina del Interior, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, obrante en act. DOCEXT 3033263/23, del EXD-0000-9130371/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°
PEDRO DANIEL GARCIA	13.929.669
HUGO DANIEL MUTUVERRIA	25.199.925
GABRIEL ANTONIO CORDOBA	21.895.538

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10785-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10181253/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN IGNACIO PINELLI, D.N.I. N° 41.750.563, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JUAN IGNACIO PINELLI, D.N.I. N° 41.750.563, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como ADMINISTRATIVO 3° categoría, en el Programa Hospital San Luis, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3051775/23, del EXD-0000-10181253/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10786-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-10060458/23, por el cual el Programa Hospital de Merlo, tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del equipo portátil rayos x, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° Inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100° Inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Hospital de Merlo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del equipo portátil rayos x.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa Hospital de Merlo a contratar con la firma AGFA S.A., C.U.I.T.: 30-71018153-1, por la suma total de PESOS UN MILLON DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.016.400,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 1135140/23 del EXD-0000-10060458/23.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10787-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
El EXD-0000-9220021/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor FEDERICO DANIEL QUIROGA RIVERO, D.N.I. N° 42.357.016, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA PUNTANA S.R.L. CUIT: 30-71450299-5, por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.571.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3019425/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3019427/23, del EXD-0000-9220021/23.-
Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor FEDERICO DANIEL QUIROGA RIVERO, D.N.I. N° 42.357.016, los elementos de tecnología bio-médica que se detallan en act. DOCEXT 3019427/23, del EXD-0000-9220021/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.571.000,00) .-
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10788-MdeS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:
EXD-0000-10030206/23 y acumulados: EXD-0000-9290385/23, EXD-0000-10020994/23, EXD-0000-9291096/23, EXD-0000-9290883/23, EXD-0000-9290487/23, EXD-0000-10020128/23, EXD-0000-10030400/23, EXD-0000-9270314/23, EXD-0000-10030303/23, EXD-0000-10031011/23, EXD-0000-9270738/23, EXD-0000-9290877/23, EXD-0000-9250580/23 y EXD-0000-10040665/23., mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros, choferes y radioperadores del Ministerio de Salud, y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, enfermeros, choferes radioperadores y bioquímicos que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de septiembre de 2023, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente decreto. -
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE AMBIENTE

DECRETO N° 10728-SGG-SA-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9040329/23, por el cual se tramita Subsidio de Picadas Cortafuego Perimetrales, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en el Art. 16 del Decreto N° 1830-SGG-SA-2023 reglamentario de la Ley N° IX-1048-2020 Plan Provincial de Prevención, Presupresión y Lucha contra Incendios, Art. 24 de la Ley de Ministerios N° V-1069-2022 y Resolución N° 89-PRN-2023.-
Art. 2°.-Otorgar a favor del señor CRISTIAN JAVIER MENDOZA ALRIC D.N.I. N° 25.930.341 en calidad de propietario del establecimiento denominado SANTA MARTA, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$2.265.312,00), en concepto de recupero parcial del gasto incurrido en la realización de Picadas Cortafuego Perimetrales conforme certificación de obra, obrante en act. ACTPAS 3732145/23 del EXD-0000-9040329/23.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10729-SGG-SA-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10021219/23, por el cual la Secretaría de Estado de Ambiente tramita Transferencias de Créditos Presupuestarios, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-
Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	34	30	00	1-01	3	0	0	\$399.775,00
1	10	32	28	01	1-01	2	0	0	\$2.500.000,00
1	10	35	31	01	1-01	5	2	0	\$1.750.000,00
1	10	31	53	00	1-01	3	0	0	\$30.000.000,00
1	10	31	26	00	3-09	2	0	0	\$7.000.000,00
1	10	31	27	00	4-05	5	1	0	\$21.264.953,74
1	10	31	27	00	4-19	5	1	0	\$62.339.444,59
1	10	30	25	01	1-01	5	5	2	\$36.916.600,00
Disminuir:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Act	Fte.Fto	Inc	Ppal	Importe
1	10	34	30	00	00	1-01	2	0	\$274.100,00
1	10	30	01	00	05	1-01	3	0	\$125.675,00
Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	32	28	01	00	1-01	3	0	\$2.500.000,00
1	10	35	31	01	00	1-01	3	0	\$1.750.000,00
1	10	31	53	00	00	1-01	5	1	\$66.916.600,00
1	10	31	26	00	00	3-09	3	0	\$7.000.000,00
1	10	31	27	00	00	4-05	2	0	\$8.669.807,00
1	10	31	27	00	00	4-05	3	0	\$12.595.146,74
1	10	31	27	00	00	4-19	2	0	\$8.919.507,35
1	10	31	27	00	00	4-19	3	0	\$53.419.937,24

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 10727-SGG-SCOM-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10111004/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente Sra. ELIANA GABRIELA AYALA BENITEZ, D.N.I. N° 38.752.540; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Sra. ELIANA GABRIELA AYALA BENITEZ, D.N.I. N° 38.752.540, Personal Contratado del Programa Agenda Pública y Planificación Informática, Categoría "C" del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, para prestar servicios en el Subprograma Sumarios Administrativos dependiente del Programa Asesoría Legal General del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Comunicación, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Carolina Beatriz Agüero Garcia
Miguel Angel Berardo
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 10730-MP-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10260400/22, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Compraventa suscrito oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y la empresa Grupo Carrasco S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71644897-1; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 4° y concordantes de la Ley N° VIII-0246-2004 y su Decreto Reglamentario N° 6408-MP-2004, modificado por Decreto N° 4027-MP-2020 y Art. 81 de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 2°.-Homologar el Contrato de Compraventa, suscrito el 19 de septiembre de 2023, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción, LUIS MARCELO AMITRANO, D.N.I. N° 22.543.133, y la empresa GRUPO CARRASCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71644897-1, representada por su apoderado, el señor NAHUEL CARRASCO ISCAR, D.N.I. N° 33.890.540, por UN (1) inmueble fiscal individualizado catastralmente como: parcela 08, manzana 137, del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el N° 01-48-1987, con nomenclatura catastral N° 00-01-02-03-000137-000008 y nomenclatura tributaria 12-857191 de Receptoría Capital, con una superficie de TERRENO: 0 Ha / 5000 m2 / 0 dm2; CUBIERTA: 0 Ha / 0 m2 / 0 dm2 SEMI CUBIERTA: 0 Ha / 0 m2 / 0 dm2, ubicada en Parque Industrial Sur, inscripto el dominio a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis, en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo: 50, departamento Juan Martin de Pueyrredón Ley N° 3.236, Folio 410, N° 17.950, obrante en act. DOCEXT 3732522/23, del EXD 0000-10260400/22.-
Art. 3°.-Autorizar a Escribanía General de Gobierno, previa constatación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Homologado en el presente Decreto, y de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sexta del mismo, a confeccionar la correspondiente acta de toma de posesión del inmueble individualizado ut supra, y posteriormente a instrumentar la escritura traslativa de domino conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta, en los términos del Art. 10 de la Ley N° VIII-0246-2004, a favor de la empresa Grupo Carrasco S.R.L.-
Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 10731-MP-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9120561/23, por el cual se tramita la reubicación de la agente EVA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 21.381.961; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente EVA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 21.381.961, Personal Planta Permanente, Categoría A, dependiente del Ministerio de Producción, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Cultura.-
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Secretaria de Estado de Cultura.-
Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Silvia Rapisarda

DECRETO N° 10732-MP-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9260252/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción, Lic. Luis Marcelo Amitrano, D.N.I. N° 22.543.133, y la Fundación Sol Puntano, representada por su presidente, el señor NAZARENO DAVID PERRONI, D.N.I. N° 34.700.301, obrante en act. DOCEXT 3736722/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y Art. 24 Inc. g) y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 Inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-
Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe
1 9 16 23 01 3-06 3 \$ 73.600.000,00
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Importe
1 19 16 23 01 3-06 2 \$ 73.600.000,00
Art. 3°.-Homologar el Contrato de Servicios, suscrito entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción, Lic. Luis Marcelo Amitrano, D.N.I. N° 22.543.133, y la Fundación Sol Puntano, representada por su presidente, el señor NAZARENO DAVID PERRONI, D.N.I. N° 34.700.301, obrante en act. DOCEXT 3736722/23, del EXD 0000-9260252/23.-
Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 10733-MS-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3301191/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor PICCO WALTER ANTONIO D.N.I. N° 23.134.500; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -
- Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor PICCO WALTER ANTONIO D.N.I. N° 23.134.500.-
- Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
- Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10734-MS-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5111185/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor LOPEZ VICTOR EDUARDO D.N.I. N° 18.178.556; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -
- Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor LOPEZ VICTOR EDUARDO D.N.I. N° 18.178.556.-
- Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
- Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10735-MS-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5101254/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 5545-MS-2023 de fecha 07 de julio de 2023, cuya copia obra en act. DOEXT 1090026/23 (copia), el cual quedará redactado de la siguiente manera:
- Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Oficial Principal SANCHEZ

JUAN MARCELO, D.N.I. N° 27.682.080.-
Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10736-MS-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7220175/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor MOLINA DANIEL MARCELO D.N.I. N° 23.832.878; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -
- Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor MOLINA DANIEL MARCELO D.N.I. N° 23.832.878.-
- Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
- Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10737-MS-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6011095/23 por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación a Policía de la Provincia; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019 y en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
- Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOEXT 1190119/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y el señor SIRACUSA, DIEGO FERNANDO D.N.I. N° 30.840.086, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia.-
- Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
- Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10738-MS-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9290794/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del

Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General FLORES JUAN JOSE D.N.I. N° 21.740.877; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General FLORES JUAN JOSE D.N.I. N° 21.740.877.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10739-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10211068/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General MORAN VALLEJOS WILLAM OSCAR D.N.I. N° 20.414.467; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General MORAN VALLEJOS WILLAM OSCAR D.N.I. N° 20.414.467.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10740-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10130788/21 que lleva acumulado el EXD-0000-9170518/21 mediante el cual el Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad, eleva presentación del Sr. JUAN CARLOS QUIROGA D.N.I N° 25.564.958, mediante la cual solicita la regularización de su situación jerárquica y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por Sr. JUAN CARLOS QUIROGA D.N.I N° 25.564.958, obrante en act. DOCEXT 2301963/21 mediante el cual solicita regularización de su situación jerárquica y la suspensión del trámite de Retiro Voluntario por ser formalmente improcedente, conforme al Art. 33 de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 10741-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6061114/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal PEREYRA SILVIO DANIELD.N.I. N° 20.688.110; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal PEREYRA SILVIO DANIEL D.N.I. N° 20.688.110.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10742-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4201139/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal MUÑOZ JOSE RAMON D.N.I. N° 17.825.509; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal MUÑOZ JOSE RAMON D.N.I. N° 17.825.509.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10743-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4201107/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor OLGUIN HUGO JESUS D.N.I. N° 16.381.247; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 10º, 13º Punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -
Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor OLGUIN HUGO JESUS D.N.I. N° 16.381.247.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10744-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-2101102/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal AMIEVA JOSE DOMINGO D.N.I. N° 23.947.105; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º Inc. a), 10º, 13º Punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -
Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal AMIEVA JOSE DOMINGO D.N.I. N° 23.947.105.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10745-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6141323/23, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita reincorporación; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establece el Art. 52 de la Ley N° XV-0982-2017, Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-
Art. 2º.-REINCORPORAR a partir de la fecha del presente Decreto, al señor DIAZ, JOSE WILSON D.N.I. N° 29.707.032, con la jerarquía de AGENTE Planta Permanente en Policía de la Provincia.-
Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10746-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-11010555/23, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la modificación de partidas presupuestarias con recursos provenientes de Fondos Nacionales; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022.-
Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:
Ampliar:
1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
7- Transferencias Corrientes
8- De la Administración Central Nacional
35- Fondo Nación Seguridad 10.352.592,00
Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupues-
taria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	15	21	4-92	1	10.352.592,00

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10747-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10230682/23, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la homologación del Convenio de Cooperación con el Ministerio Público Fiscal; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

ELGOBERNADOREDELAPROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-EncuadrarelpresentecasoenlasdisposicioneseestablecidasenelArt. 15delaLeyN°V-1069-2022.-
Art. 2º.-Homologar el Convenio de Cooperación suscripto oportunamente entre el Ministerio Público Fiscal “PROCURACION GENERAL”, del Poder Judicial de la Provincia de San Luis representado en este acto por el Procurador General, Dr. LUIS MARCOS MARTINEZ ,D.N.I.N°24.681.286 y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por elseñorMinistroSecretariodeEstado-deSeguridad,Crio.GraI.JUANCLAUDIOLATINI,D.N.I.N°22.852.272,obranteenact. DOEXT1190909/23del EXD-0000-10230682/23.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 10748-MS-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9040576/23 mediante el cual se tramita la reubicación de la señora SOLEDAD ADRIANA GARRO, D.N.I. N° 30.525.107 en dependencias del Ministerio de Seguridad; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora SO-
LEDAD ADRIANA GARRO, D.N.I. N° 30.525.107, personal Planta Permanente,

Categoría F de la Escuela N° 13 “Antártida Argentina”, dependiente del Ministerio de Educación en el Destacamento N° 5 de la Localidad de Beazley, Unidad Regional de Orden Público N° 1, dependiente de Policía de la Provincia del Ministerio de Seguridad. -

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

María Eugenia Cantaloube

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10749-MS-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280908/23 mediante el cual se tramita la reubicación del señor MAURO JAVIER GALARZA, D.N.I. N° 38.155.925 en la Secretaría de Estado de Deportes; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor MAURO JAVIER GALARZA, D.N.I. N° 38.155.925, personal Planta Permanente, Categoría C del Ministerio de Seguridad en la Secretaria de Estado de Deportes.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Secretaria de Estado de Deportes.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

Cintia Marina Ramírez

DECRETO N° 10900-MS-2023.-

San Luis, 17 de noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4201132/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal MIRANDA FERNANDO MARTIN D.N.I. N° 24.526.200; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal MIRANDA FERNANDO MARTIN D.N.I. N° 24.526.200.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10901-MS-2023.-

San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9231190/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del

Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor QUIROGA RICARDO JORGED.N.I. N° 25.221.845; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor QUIROGA RICARDO JORGE D.N.I. N° 25.221.845.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10902-MS-2023.-

San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100177/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal RIOS CIRIO DUILIO WALTER D.N.I. N° 21.383.050; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal RIOS CIRIO DUILIO WALTER D.N.I. N° 21.383.050.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10903-MS-2023.-

San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8030736/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora LEYRIA LAURA VALERIA, D.N.I. N° 30.941.023; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1108259/23, interpuesto por la señora LEYRA LAURA VALERIA, DNI N° 30.941.023, en contra del Decreto N° 3399-MS-2023 de fecha 28 de abril de 2023, obrante en act. DOCEXT 2948712/23 del EXD-0000-8030736/23, por ser formalmente improcedente, con encuadre en los Arts. 33, 42, 51, 52 y cc de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

DECRETO N° 10904-MS-2023.-
San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10111008/23, mediante el cual se tramita presentación efectuada por el ex agente penitenciario ANGEL CLEMENTINO TORRES, D.N.I. N° 24.954.975; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Rechazar el pedido reincorporación solicitado por el ex agente penitenciario ANGEL CLEMENTINO TORRES, D.N.I. N° 24.954.975, en virtud de encontrarse incurso dentro de lo normado en el Art. 57, inc. a) de la ley N° X-1074-2022.-
Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-
Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 10905-MS-2023.-
San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6060599/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor PRADO CESAR DAVID D.N.I. N° 22.387.820; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -
Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor PRADO CESAR DAVID D.N.I. N° 22.387.820.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10906-MS-2023.-
San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-1230493/23, que lleva acumulado el EXD-0000-4240377/23, por el cual el Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 008 J-SPP-23 de fecha 24 de enero de 2023, Ampliada por Resolución N° 049 J-SPP-23 de fecha 23 de marzo de 2023, adjuntas en acts. DOCEXT 966075/23 y DOCEXT 1011741/23, del EXD-0000-1230493/23, que lleva acumulado el EXD-0000-4240377/23.-
Art. 2°.-Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al Subadjutor FRANCO EMMANUEL OROZCO, D.N.I. N° 30.157.458 por hallarlo incurso dentro de la normativa legal establecida: Faltas al Orden Funcional: Graves: Art. 11 inc. 11, Gravísimas: Art. 11 inc. 24 y 25 y Faltas a la Seguridad, Guardia y Orden Penitenciario: Gravísimas: Art. 12 inc. 4 del Reglamento Régimen Disciplinario Decreto N° 1620 GyE-SEG-77;
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10907-MS-2023.-
San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-4040584/23 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor CALDERON RAMON RICARDO D.N.I. N° 16.673.799; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -
Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor CALDERON RAMON RICARDO D.N.I. N° 16.673.799.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10908-MS-2023.-
San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-11031107/23 mediante el cual se tramita la reubicación de la señora ALEJANDRA DEL ROSARIO JOFRE, D.N.I. N° 26.391.952 en dependencias del Ministerio de Seguridad; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ALEJANDRA DEL ROSARIO JOFRE, D.N.I. N° 26.391.952, personal Planta Permanente, Categoría E de Policía de la Provincia en el Programa Seguridad Comunitaria, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad. -
Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10909-MS-2023.-
San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10260620/23 mediante el cual se tramita la reubicación del señor NERI MARCELO LAROVERE, D.N.I. N° 35.474.949 en el Ministerio de Seguridad; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor NERI

MARCELO LAROVERE, D.N.I. N° 35.474.949, personal Planta Permanente, Categoría D del Ministerio de Hacienda Pública en el Ministerio de Seguridad. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 10789-MOPel-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3020076/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita revocar lo dispuesto por Decreto N° 5923-MOPel-2023 y autorización para efectuar llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO ACUEDUCTO DIQUE SAN PEDRO - LA TOMA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES-SAN LUIS" y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 16, ss y cc del Decreto N° 3345-MP-2004 y Arts. 8, 10, 22, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto reglamentario.-

Art. 2°.- Revocar lo dispuesto por Decreto N° 5923-MOPel-2023 de fecha 19 de julio del 2023 obrante en act. DEC 5923/23 mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública N° 10/2023 a la MUNICIPALIDAD DE LA TOMA para la ejecución de la obra: NUEVO ACUEDUCTO DIQUE SAN PEDRO - LA TOMA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3°.- Fiscalía de Estado deberá adoptar y ejecutar todas las medidas y acciones legales conducentes a la ejecución de la garantía de oferta constituida por la firma citada en el Art. 2°.-

Art. 4°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica, obrante como adjunto en act. PLIEGO 1135831/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: "NUEVO ACUEDUCTO DIQUE SAN PEDRO - LA TOMA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES-SAN LUIS".-

Art. 5°.- Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 4° por un presupuesto oficial de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 47/100 (\$ 1.835.410.619,47), equivalente a 6.334.508,35 UNIDADES DE VIVIENDA (UVIs) tomando el valor de cotización UVI del día 18/09/2023 (\$ 280,56) y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	14	26	49	1-01	4	2	1	19.031.559,26

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 21/100 (\$ 1.816.379.060,21).-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10790-MOPel-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9201150/22, por el cual el Programa Grandes Obras de Arquitectura eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 32/2022, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12,

18 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Grandes Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 32/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA.-

Art.3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 32/2022 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2° a favor de la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. - RUBRO N° 1: Viviendas (10 viviendas), por la suma de PESOS CIENTO DOS MILLONES DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 102.017.632,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1013332/22 y documentación obrante en act. DOCEXT 1013330/22 del EXD-0000-9201150/22.-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., en el marco de la Licitación Pública N° 32/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10792-MOPel-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12060934/19, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12, ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	28	1-01	4	15.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	49	1-01	4	15.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica, obrante como adjunto en act. PLIEGO 1123223/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA Y NUEVA PERFORACION EN LA LOCALIDAD DE ARIZONA - DPTO. DUPUY - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4°.- Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 178.246.634,04).-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	28	1-01	4	15.000.000,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

TREINTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 163.246.634,04).-
Art. 8º.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley.-
Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10793-MOPeI-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-2150468/23, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 12/2023, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 12/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 5 VIVIENDAS “PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” – VIVIENDAS Y NEXOS EN SAN PABLO UBICACIÓN: SAN PABLO, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 3º.- Rechazar la propuesta presentada por la firma UNOCO S.R.L, por no ser conveniente económicamente a los intereses del estado provincial.-
Art. 4º.- Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 12/2023, que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por las razones señaladas.-
Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10794-MOPeI-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-3130781/23 por el cual el Programa Infraestructura Escolar dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 18/2023, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12, 18 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Infraestructura Escolar en la Licitación Pública N° 18/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: “REFACCION Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA N°23 UMBERTO RODRIGUEZ SAA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS”.-
Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 18/2023, a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma ROYMAIN S.R.L., por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 43/100 (\$ 104.518.417,43), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1116496/23 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1116495/23 y DOCEXT 1117303/23.-
Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma ROYMAIN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 18/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: “REFACCION Y MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA N°23 UMBERTO RODRIGUEZ SAA DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY - DEPARTAMENTO

JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS”.-
Art. 5º.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el artículo 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-
Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
1 14 16 29 31 1-01 4 2 1 40.518.417,43
Art. 7º.- Imputar al presupuesto futuro año 2024, la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 64.000.000,00).-
Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10795-MOPeI-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-1220176/21, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 85 y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario.-
Art. 2º.- Homologar en todas sus partes el instrumento de CESION DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES A LA LOCALIDAD DE CONCARAN - DPTO. CHACABUCO- SAN LUIS, obrante en act. NOTAMP 718127/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la MUNICIPALIDAD DE CONCARAN representada por el señor Intendente Municipal FACUNDO DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14.487.387.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10796-MOPeI-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10241124/23, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable a la Dirección Ente Control de Rutas, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-
Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 14 10 36 1-01 5 5 7 50.000.000,00
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 14 12 23 10 1-01 5 8 6 50.000.000,00

Art. 3°.- Otorgar un Aporte no Reintegrable a la Dirección Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00).-
Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	10	36	1-01	5	5	7	50.000.000,00

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10797-MOPeI-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9200442/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	57	3	13	1-01	4	20.000.000,00

Proyecto: 57- Puesta en Valor y Ampliación de Lagunas Cloacales de San Francisco
Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	02	1-01	4	20.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. PLIEGO 1121941/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION DE LAGUNAS CLOACALES DE SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO – DPTO. AYACUCHO - SAN LUIS.-
Art. 4°.- Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 393.735.369,00) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-
Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	57	3	13	1-01	4	20.000.000,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 373.735.369,00).-
Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10798-MOPeI-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10111015/23, por el cual se tramita la reubicación de la señora JOFRE VIVIANA MABEL D.N.I. N° 20.413.754, Categoría A, Planta Permanente del

Escalafón General, del Programa Intendencia Edificios Administrativos dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura para prestar servicios en el Subprograma Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora JOFRE VIVIANA MABEL D.N.I. N° 20.413.754, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General, del Programa Intendencia Edificios Administrativos dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura para prestar servicios en el Subprograma Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10799-MOPeI-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10110292/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario. -
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	15	1-01	4	15.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	02	1-01	4	15.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. PLIEGO 1127246/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE SAN MARTIN – DPTO SAN MARTIN – PCIA. DE SAN LUIS. -
Art. 4°.- Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 257.142.857,14) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. -
Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	15	1-01	4	15.000.000,00

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 242.142.857,14). -
Art. 8°.- Efectuar la publicación de los edictos con los enunciados en la forma y por los términos de Ley. -
Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -
Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10910-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-2010581/21 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de plazo y homologación de ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION Y FINANCIACION “NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II” – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) Pliego General de Condiciones, aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004;

Art. 2º.-Homologar la ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERA- CION Y FINANCIACION “NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II” – PROVINCIA DE SAN LUIS” suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y el Programa Gestión y Recursos Federales del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura de la Provincia de San Luis, obrante en act. DOCEXT 1126878//23.-

Art. 3º.-Autorizar en la obra denominada: NUEVO ACUEDUCTO LA FLORIDA II – PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 16 de diciembre de 2023.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. –

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10911-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4030098/23, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 16/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12, 18 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu- puestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	20	1-01	4	236.642.303,63

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	11	18	03	1-01	4	47.890,56
1	14	11	18	05	1-01	4	2.357.121,63
1	14	11	18	06	1-01	4	15.898.969,83
1	14	11	18	07	1-01	2	7.826.264,80
1	14	11	18	07	1-01	3	10.513.540,81
1	14	11	18	09	1-01	4	6.796.791,21
1	14	11	18	10	1-01	4	5.848.947,32
1	14	11	18	12	1-01	4	6.000.000,00
1	14	11	18	14	1-01	4	6.351.330,00
1	14	11	18	15	1-01	4	14.000.001,00
1	14	11	18	16	1-01	4	24.822.890,75
1	14	11	18	17	1-01	4	15.143.073,00
1	14	11	18	18	1-01	4	28.000.000,00
1	14	11	19	01	1-01	4	93.035.482,72

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Licitación Pública N° 16/2023 para contratar la ejecución de la obra deno- minada: REPAVIMENTACION Y JERARQUIZACION CALLE LOS PARAISOS (ACCESO A9) - TRAMO: CIRCUITO POTRERO DE LOS FUNES – PLAZOLETA - LOCALIDAD: POTRERO DE LOS FUNES - DEPARTAMENTO: JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA: SAN LUIS

Art. 4º.-Adjudicar la Licitación Pública N° 16/2023, a que se hace referen-

cia en el Art. 3º a la firma S2 S.R.L., por un monto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 53/100 (\$ 399.202.208,53); correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1095846/23, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1134457/23 y documentación en acts. DOCEXT 1095845/23 y DOCEXT 1110322/23.-

Art. 7º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	18	20	1-01	4	2	2	159.000.000,00
1	14	11	18	20	1-01	4	-	-	236.642.303,63

Art. 8º.-Imputar ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$ 3.559.904,90).-

Art.11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10912-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9291131/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario. -

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presu- puestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog	.Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	27	23	3	13	1-01	4	10.000.000,00

Proyecto: 23-Intervención Estación de Bombeo Cloacal
Localidad de Beazley

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	26	02	1-01	4	10.000.000,00

Art. 4º.-Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llama- do a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 66.173.455,37) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos. -

Art. 6º.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 56.173.455,37). -

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10913-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD 0000-9280701/23, por el cual tramita la donación de una maquina motoniveladora, a favor de la Municipalidad de San Martin, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004,

modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de San Martin una maquina tipo motoniveladora marca H02-LOVOL; modelo 058-FG18-3; dominio ERN18; año 2022; motor 82450434; chasis CHSG16AAVN4000860 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento Libertador General de San Martin un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10914-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280668/23, por el cual tramita la donación de una maquina motoniveladora, a favor de la Municipalidad de Nueva Galia, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de Nueva Galia una maquina tipo motoniveladora marca T99-LONGRUI; modelo 001-LG1185; dominio ERN19; año 2022; motor 82448898; chasis LRJ185F2ENA500005 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento Gobernador Dupuy un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10915-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280491/23, por el cual tramita la donación de una maquina motoniveladora, a favor de la Municipalidad de La Toma, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004,

modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de La Toma una maquina tipo motoniveladora marca H02-LOVOL; modelo 058-FG18-3; dominio ESP31; año 2022; motor 82450788; chasis CHSG16AAAN4000861 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento Coronel Pringles un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10916-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10040811/23, por el cual tramita la donación de una maquina motoniveladora, a favor de la Municipalidad de Buena Esperanza, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de Buena Esperanza una maquina tipo motoniveladora marca T99-LONGRUI; modelo 001-LG1185; dominio ESP33; año 2022; motor 93036722; chasis LRJ185F2INA700009 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento Gobernador Dupuy un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10917-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1140350/22 por el cual se tramita ampliación de obra y plazo de la obra denominada: JEFATURA CENTRAL DE POLICIA, NUEVO EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE SAN LUIS CAPITAL. UBICACIÓN: - SAN LUIS – DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. c), 50 y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	22	01	1-01	4	40.051.177,48

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	09	1-01	4	40.051.177,48

Art. 3º.-Autorizar una ampliación de obra, en la obra denominada: JEFATURA CENTRAL DE POLICIA, NUEVO EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO DE SAN LUIS CAPITAL. UBICACIÓN: - SAN LUIS – DEPARTAMENTO PUEYRREDON – PROVINCIA DE SAN LUIS, por un monto de PESOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 80.051.177,48) y una ampliación de plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 27 junio del 2024.-

Art. 4º.-Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance obrantes en act. DOEXT 1118459/23.-

Art. 7º.-Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 8º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	22	01	1-01	4	40.051.177,48

Art. 9º.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00).-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 10918-MOPel-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5160168/23, por el cual se tramita la reubicación de la señora SILVIA ALICIA AGUILERA D.N.I. N° 21.630.362, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en la Comisaría 38º dependiente de la Unidad Regional de Orden Publico Uno de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora SILVIA ALICIA AGUILERA D.N.I. N° 21.630.362, Categoría A, Planta Permanente del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, para prestar servicios en la Comisaría 38º dependiente de la Unidad Regional de Orden Publico Uno de la Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo
Juan Claudio Latini

DECRETO N° 10919-MOPel-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9191137/22 por el cual el Programa Infraestructura Hídrica dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita ampliación de obra denominada: CONSTRUCCION DE DESAGÜES PLUVIALES Y RECAMBIO DE CAÑERIA SOBRE AV. PEDERNERA Y CRUCE SOBRE EL RIO CONLARA - LOCALIDAD CONCARAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 45, 46 inc. b) y concordantes de Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	26	34	1-01	4	67.444.538,35

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	12	23	07	1-01	4	67.444.538,35

Art. 3º.- Autorizar en la obra denominada: CONSTRUCCION DE DESAGÜES PLUVIALES Y RECAMBIO DE CAÑERIA SOBRE AV. PEDERNERA Y CRUCE SOBRE EL RIO CONLARA - LOCALIDAD CONCARAN, una ampliación de obra por un monto de PESOS PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 35/100 (\$ 67.444.538,35).-

Art. 4º.-Aprobar Plan de Avance y Curva de Inversión obrantes en acts. DOEXT 1124847/23 y DOEXT 1124848/23.-

Art. 7º.-Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar dar Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10920-MOPel-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10181128/22, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 41/2022, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 41/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS “PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” – VIVIENDAS Y NEXOS EN CONCARÁN UBICACIÓN: CONCARÁN, DEPARTAMENTO CHACABUCO. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.-Declarar Fracasada la Licitación Pública N° 41/2022 a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por no dar respuesta al pedido de mantenimiento de oferta solicitado a la firma SHINKO S.R.L.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10921-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300382/22, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de plazo de la obra denominada: “RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA A LOS VECINOS DEL BARRIO ESTE - 1010 VIVIENDAS – VILLA MERCEDES – DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS”, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.-Autorizar una ampliación de plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos para la ejecución de la obra denominada: “RED DE GAS NATURAL SEGUNDA ETAPA A LOS VECINOS DEL BARRIO ESTE - 1010 VIVIENDAS – VILLA MERCEDES – DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS”, con fecha de finalización de obra el día 14 de abril de 2024.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10922-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6150632/21, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 85 y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el instrumento de CESION DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: “APROVECHAMIENTO HIDRICO SIERRAS CENTRALES, VILLA DE LA QUEBRADA DEPARTAMENTO. BELGRANO – PROVINCIA DE SAN LUIS”, obrante en act. DOCEXT 1128723/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I., N° 25.930.425 y MUNICIPALIDAD DE VILLA DE LA QUEBRADA, representada por la señora Intendente ROSA BEATRIZ DEL VALLE CALDERON, D.N.I. N° 26.663.682.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Obras Publicas e Infraestructura y el señor Ministerio de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10924-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5220069/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8º, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	27	21	3	80	1-01	4	6.000.000,00
Proyecto: 21- Perforación de Agua-Escuela N° 81 José Santos Ortiz									
Paraje San Miguel- Dpto. Chacabuco									
Disminuir:									

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	12	23	07	1-01	4	6.000.000,00

Art. 3º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. PLIEGO 1086239/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACION EN ESCUELA N°81 JOSE SANTOS ORTIZ, PARAJE SAN MIGUEL – DEPARTAMENTO CHACABUCO – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 4º.-Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública, para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3º por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 (\$ 46.760.431,62) y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.-

Art. 6º.-Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 62/100 (\$ 40.760.431,62).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10925-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200899/23, por el cual tramita la donación de una maquina motoniveladora, a favor de la Municipalidad de Potrero de los Funes, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de Potrero de los Funes una maquina tipo motoniveladora marca K05-LONKING; modelo 101-LG1185; dominio ERN16; año 2022; motor 93058404; chasis LRJ185F2QNA900017 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento Juan Martin de Pueyrredón un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10926-MOPeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10240998/23, por el cual tramita la donación de una maquina motoniveladora, a favor de la Municipalidad de San Francisco del Monte de

Oro, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de de San Francisco del Monte de Oro una maquina tipo motoniveladora marca K05-LONKING; modelo 101-LG1185; dominio ESP32; año 2022; motor 93063170; chasis LRJ185F2S-NA900019 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento Ayacucho un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10927-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10041134/23, por el cual tramita la donación de una maquina motoniveladora, a favor de la Municipalidad de Villa Mercedes, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de Villa Mercedes una maquina tipo motoniveladora marca K05-LONKING; modelo 101-LG1185; dominio ERN15; año 2022; motor 93058403; chasis LRJ185F2PNA900016 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento General Pedernera un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10928-MOPeI-2023.-
San Luis,17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10200430/23, por el cual tramita la donación de una maquina

motoniveladora, a favor de la Municipalidad de Concaran, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de Concaran una maquina tipo motoniveladora marca T99-LONGRUI; modelo 001-LG1185; dominio ESP30; año 2022; motor 93035715; chasis LRJ185F2JNA700010 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento Chacabuco un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10929-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10040826/23, por el cual tramita la donación de una maquina motoniveladora, a favor de la Municipalidad de Quines, con destino al mantenimiento de los caminos vecinales; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Donar con cargo a favor de la Municipalidad de Quines una maquina tipo motoniveladora marca K05-LONKING; modelo 101-LG1185; dominio ERN17; año 2022; motor 93063172; chasis LRJ185F2RNA900018 libre de todo impuesto y/o gravamen, bajo las siguientes condiciones: llevar adelante con los demás municipios que comprenden el departamento Ayacucho un plan de trabajo respecto a los caminos vecinales, el cual deberá consistir en los trabajos de mantenimiento, conservación y/o tareas que se requieran, conservar el bien en las condiciones que le fueron entregadas, proporcionar el debido mantenimiento técnico y/o mecánico necesario para el correcto funcionamiento, proporcionar únicamente combustible GASOIL INFINIA DIESEL, el personal quedara a cargo de la municipalidad, contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil, transferir en el plazo de TREINTA (30) días al nombre de la municipalidad haciéndose cargo de los gastos que devengan de la misma, no podrá subalquilar o vender a terceros, no podrá darle un fin o uso distinto para el que le fuese entregada.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10930-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5130589/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la

obra denominada: “EDIFICIO CON EXTENSIONES AULICAS PARA LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS Y PARA EL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA”. UBICACIÓN: - SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) aprobado mediante Decreto N° 3345-MP-2004.-
Art. 2º.-Autorizar en la obra denominada: “EDIFICIO CON EXTENSIONES AULICAS PARA LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS Y PARA EL INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE CONTINUA”. UBICACIÓN: - SAN FRANCISCO DEL MONTE DE ORO. DEPARTAMENTO AYACUCHO. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 18 de abril de 2024.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10931-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8091048/21, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 85 y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto Reglamentario. -
Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el instrumento de CESION DE USO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: “PUESTA EN VALOR DE PLANTA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA CAROLINA DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES – PROVINCIA DE SAN LUIS”, obrante en act. DOCEXT 1125764/23, celebrado entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura DR. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425 y la MUNICIPALIDAD DE LA CAROLINA, representada por el señor Intendente Municipal ALBERTO FERRARO, D.N.I. N° 30.569.474.-
Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10932-MOPeI-2023.-
San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10280667/22, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 42/2022, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-
Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 42/2022 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 19 VIVIENDAS “PLAN CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” – VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y NEXOS EN BUENA ESPERANZA UBICACIÓN: BUENA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA DE VIVIENDA**

DECRETO N° 10791-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12110687/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 216 Viviendas Vialidad Nacional, Tira J, Manzana 159, 2º Piso, Departamento 104, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36º, 37º, 38º y 39º de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-
Art. 2º.- Desadjudicar al señor AMIEVA RAMON GUILLERMO, D.N.I. N° 17.124.833, la vivienda individualizada como Barrio 216 Viviendas Vialidad Nacional, Tira J, Manzana 159, 2º Piso, Departamento 104, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda y por el señor Ministro Secretario de Obras Públicas e Infraestructura.-
Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá

DECRETO N° 10800-MOPeI-SV-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10093371/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Sindicato Judiciales Puntanos para la Venta de Lotes con Servicios; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Sindicato Judiciales Puntanos para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el señor CARDARELLI LUCIANO RAUL, D.N.I. N° 30.973.463, en representación de la entidad mencionada, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 477899/23 del EXD-0000-10093371/23.-
Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-
Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Pablo Suarez
Alberto José Rodríguez Saá
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 10801-ME-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-6021023/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas del Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 2185-MHP-2023 y en el Art. 10º de la Ley VIII-0253-2022, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto Nº 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias.

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	\$ 536.500,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	15	15	27	01	4-26	5	1	\$536.500,00

Art. 3º.-Homologar las Adendas celebradas entre el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. MARIA EUGENIA CANTALOUBE, D.N.I. Nº 24.566.342, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación por una parte y, por la otra, las Sras. BELEN ARACELI PAEZ ORELLANO, D.N.I. Nº 37.639.943, RAQUEL ESTEFANIA FARIAS, D.N.I. Nº 33.856.998 y LILIANA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I Nº 20.413.928, obrantes en acts. DOCEXT 2999844/23, 2999856/23 y 2999879/23 respectivamente.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	15	15	27	01	4-26	3	4	9	\$ 636.500,00

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO Nº 10802-ME-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140611/22, por el cual se tramita la reubicación del agente MARTIN EDUARDO LEIVA, D.N.I. Nº 30.099.018; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente MARTIN EDUARDO LEIVA, D.N.I. Nº 30.099.018, personal Categoría E del Escalafón General, Planta Permanente, dependiente de la Escuela Técnica Nº 20 “Antonio Berni” del Ministerio de Educación, en el Hospital Braulio Moyano dependiente del Programa Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud, ambos organismos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Peder nera.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación; el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO Nº 10803-ME-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6140863/23, por el cual tramita la reubicación definitiva del docente WILLAM FRANCISCO CHICA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto,

al docente WILLAM FRANCISCO CHICA, D.N.I. Nº 17.123.389, de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 36 “Doctor Bernardo Alberto Houssay”, a CINCO (5) horas cátedra (4 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Tecnología de la Representación Grafica e Interpretación de Planos, en 5to. año 4ta división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 9 “Domingo Faustino Sarmiento”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacantes por renuncia por jubilación del docente interino ROBERTO ANTONIO DELLA BRUNA, según Decreto Nº 4675-MHP-2023.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO Nº 2641-SGG-2024.-

San Luis, 12 de Abril de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-4120485/24; y,

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Ing. Agr. Haroldo Bridger presenta su renuncia por razones particulares al cargo de Secretario de Estado de Actividades Logísticas, designado mediante Decreto Nº 21-SGG-2023;

Que por tal motivo, resulta necesario aceptar la misma, agradeciendo su trabajo en el ejercicio de la función pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Agr. Haroldo Bridger, D.N.I. Nº 13.698.621, al cargo de Secretario de Estado de Actividades Logísticas.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA
Romina Andrea Carbonell
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 2642-SGG-2024.-

San Luis, 12 de Abril de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante la aceptación de la renuncia presentada por el Ing. Agr. Haroldo Bridger al cargo de Secretario de Estado de Actividades Logísticas, corresponde encargar la atención de dicha Secretaría de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Art. 1º.- Encargar la atención de la Secretaría de Estado de Actividades Logísticas, al señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Sr. Federico Alberto Trombotto, D.N.I. Nº 22.145.146.-

Art. 2º. Con copia del presente Decreto hágase saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

RICARDO ANÍBAL ANTONIO ENDEIZA
Romina Andrea Carbonell
Federico Alberto Trombotto

RESOLUCIONES

San Luis Agua
RESOLUCIÓN N° 5252-S.L.A.S.E.-2024.-
San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:
El Expediente N° 3261104/24, y;
CONSIDERANDO:

Que Gerencia Proyectos Especiales solicita que se llame a convocatoria de proyectos turísticos para la concesión de uso en El Dique Las Palmeras, ubicado en San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis

Que, en DOCEXT 1172826/24 Obra pliego de bases y condiciones estipulándose una base en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) la que deberá hacerse efectiva por transferencia electrónica o depósito bancario en la Cuenta N° 32404780123788 del Banco de la Nación Argentina, CUIT 30-71118440-2, CBU 0110478720047801237882 perteneciente a SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que la adquisición de pliego de bases y condiciones será hasta el día 22 de abril de 2024 y la presentación de los proyectos deberá realizarse en las Oficinas de San Luis Agua S.E – Terrazas del Portezuelo – Edificio Capital – Bloque I Planta Baja el día 30 de abril de 2024 entre las 08 y 15,00 horas.

Que Sub Gerencia Legal manifiesta que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 4440 S.L.A.S.E 2022 en su capítulo V: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES, ART. 27, 28, 29, 30,31 Y 33 de la citada normativa, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Art.1°.- ENCUADRAR la presente convocatoria de proyectos turísticos lo dispuesto en Resolución N° 4440 S.L.A.S.E 2022 en su capítulo V: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES ART. 27, 28, 29, 30,31 Y 33 de la citada normativa

Art.2°.-AUTORIZAR el correspondiente LLAMADO a convocatoria de proyectos turísticos para la concesión de uso en Dique Las Palmeras, ubicado en San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis.

Art.3°.- PUBLICAR por tres días corridos en el Diario “Todo un país” y en el boletín oficial

Art.4°.- COMUNICAR la presente Resolución a las áreas que corresponda y a la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis.-

Art. 5ª.- ARCHIVESE.-

HUGO E. GUSMÁN DURÁN
Presidente

SPP e. 12 y v: 17 Ab.

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública
RESOLUCION N° 45235-DPIP-2024.-
Instrucción Sumarial Art.69-Ag. Percep. IIBB
San Luis, 04 de Abril de 2024.-

Contribuyente: FTP S.A.S.
Impuesto: Agente de Percepción - Impuesto sobre los Ingresos Brutos
N° DE INSCRIPCION IIBB: 12-3071612766-0
N° DE CUIT: 30-71612766-0

VISTO:
Las presentes actuaciones originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección Provincial de Ingresos Públicos a la contribuyente FTF S.A.S. con domicilio en Buenos Aires N° 681, San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-71612766-0 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 12-3071612766-0.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 18° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, la Dirección Provincial, procedió a inspeccionar la situación de la mencionada contribuyente respecto de su obligación de actuar como Agente de Percepción del impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La contribuyente desarrolla como actividad principal la venta al por mayor de productos y sub productos de molinería N.C.P.

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de noviembre de 2021, según consta en Acta de Verificación N° 0019906, el inspector actuante se constituyó en el domicilio fiscal declarado por la contribuyente, sito en la calle Buenos Aires N° 681 de la ciudad de San Luis, para notificar el inicio de la verificación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y solicitar en dicho acto la documentación necesaria para efectuar la tarea.

Que, se verificó que la contribuyente no se encontraba inscripto como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, en lo que respecta a la auditoría contable impositiva, es importante destacar que, en virtud de la actividad efectuada por la contribuyente, “Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería”, queda encuadrada en lo dispuesto en el Inc. b) del Art. 2 de la Resolución N° 039-DPIP-2020, quedando obligado por tal normativa a actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 14 de diciembre de 2021, la contribuyente aportó a esta Dirección, una nota donde informó los principales proveedores y clientes. También manifestó que la empresa no se encontraba inscripta como Agente de Percepción en la Dirección, y tampoco poseía declaraciones juradas como Agente de Percepción. Además, aportó algunas facturas de venta donde se verificó entre otras cosas, que no se han practicado percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 1 de febrero de 2023 se envió mediante Clave Fiscal, Acta de Verificación Electrónica, solicitando que aporte documentación por el periodo comprendido entre el 08/2018 a 12/2022.

Que, el 14 de septiembre de 2023 se solicitud nuevamente mediante Acta de Notificación Electrónica, que aporte declaraciones juradas como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, el 19 de octubre de 2023 se reiteró mediante Acta de Notificación Electrónica que aporte los Libros I.V.A. Ventas que habían sido requeridos en Actas anteriores y que no fueron aportados.

Que, debido a los múltiples pedidos de documentación por parte de esta Dirección, que no fueron respondidos por la contribuyente, se calcularon las bases imponible de cada anticipo, cotejando los ingresos declarados en las DDJJ de Ingresos Brutos, con los montos sujetos a Percepción informados por los respectivos Agentes y los netos gravados de los Libros I.V.A. Ventas aportados, considerando de esta manera como válidas, las bases imponible mayoristas declaradas en las declaraciones juradas de Ingresos Brutos.

Que, a las ventas mayoristas así calculadas se les aplico la alícuota de 3,5%, en función de lo establecido por el Art. 13°- inc. a) de la Resolución General N° 39-DPIP-2020, obteniéndose como resultado el importe de las percepciones que la contribuyente omitió realizar.

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023 y tal como consta en Acta de Verificación N° 0419-DPIP-2023, se entregó en el domicilio fiscal de la Verificada el “Papel de Trabajo de Cálculo de Percepciones Omitidas”.

Que, el 22 de noviembre de 2023, se envió mediante clave fiscal, una notificación electrónica adjuntando el mismo papel de trabajo con el cálculo de las percepciones omitidas.

Que, las percepciones omitidas fueron del orden de \$ 1.185.125,49 (pesos: un millón ciento ochenta y cinco mil ciento veinticinco con 49/100) a valores históricos, determinadas y compuestas como se expone en el siguiente cuadro:

PERIODO	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.	ALIC.	PERCEPCIÓN OMITIDA
ago-18	-	3,5%	-
sep-18	203.410,42	3,5%	7.119,36
oct-18	285.913,13	3,5%	10.006,96
nov-18	67.519,49	3,5%	2.363,18
dic-18	67.451,16	3,5%	2.360,79
ene-19	52.233,05	3,5%	1.828,16
feb-19	463.888,32	3,5%	16.236,09
mar-19	217.053,08	3,5%	7.596,86
abr-19	216.371,04	3,5%	7.572,99
may-19	243.782,92	3,5%	8.532,40
jun-19	908.976,70	3,5%	31.814,18

jul-19	1.433.353,00	3,5%	50.167,36
ago-19	1.054.187,40	3,5%	36.896,56
sep-19	827.576,48	3,5%	28.965,18
oct-19	631.063,95	3,5%	22.087,24
nov-19	669.809,77	3,5%	23.443,34
dic-19	226.432,90	3,5%	7.925,15
ene-20	636.878,31	3,5%	22.290,74
feb-20	1.393.192,45	3,5%	48.761,74
mar-20	539.868,80	3,5%	18.895,41
abr-20	487.551,52	3,5%	17.064,30
may-20	809.984,39	3,5%	28.349,45
jun-20	639.277,94	3,5%	22.374,73
jul-20	1.053.980,54	3,5%	36.889,32
ago-20	594.316,77	3,5%	20.801,09
sep-20	212.092,23	3,5%	7.423,23
oct-20	812.831,96	3,5%	28.449,12
nov-20	439.336,00	3,5%	15.376,76
dic-20	971.507,85	3,5%	34.002,77
ene-21	475.656,25	3,5%	16.647,97
feb-21	241.546,85	3,5%	8.454,14
mar-21	246.859,97	3,5%	8.640,10
abr-21	4.390.073,99	3,5%	153.652,59
may-21	2.112.254,35	3,5%	73.928,90
jun-21	1.821.448,60	3,5%	63.750,70
jul-21	2.440.698,31	3,5%	85.424,44
ago-21	1.568.030,08	3,5%	54.881,05
sep-21	2.614.545,58	3,5%	91.509,10
oct-21	1.789.772,82	3,5%	62.642,05
TOTAL:	33.860.728,37		1.185.125,49

Que, consecuentemente, resulta “prima facie”, configurada la infracción de “OMISIÓN” de actuar como Agente de Percepción, por no haber actuado como tal, en su justos tiempo y medida, respecto de los meses señalados precedentemente, omitiendo total o parcialmente las obligaciones a su cargo, y en consecuencia corresponde instruir el sumario respectivo, conforme al artículo 69° siguientes y concordantes del Código Tributario, a fin que presente su defensa y/o aporte y/o indique las pruebas que hagan a su derecho, con relación a la infracción “prima facie” imputada.

Que, se adjunta como Anexo I el detalle de las multas que resultarían de aplicación por los periodos involucrados.

POR ELLO

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 63°, 68° bis, 69° siguientes y concordantes del Código Tributario de la provincia de San Luis, y lo preceptuado por el artículo 3° de la Ley Impositiva;

LA DIRECTORA GENERAL DE HACIENDA A/C DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULOS 1°: Instruir sumario por la infracción de OMISION “prima facie” configurada, a la contribuyente FTP S.A.S. con domicilio en Buenos Aires N° 681, San Luis, provincia homónima, con C.U.I.T. N° 30-71612766-0 y con N° de Inscripción en el impuesto sobre los Ingresos Brutos 12-3071612766-0., respecto de la obligación de actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el detalle obrante en Anexo I de la presente, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Hacerle saber que, de configurarse la totalidad de los requisitos establecidos al efecto, la multa podría ser reducida conforme los establece el artículo 68 bis del Código Tributario y/o el artículo 3° de la Ley Impositiva.

ARTÍCULO 3°: Acordarle un plazo de diez (10) días hábiles para que, en el supuesto de estimarlo conducente, alegue su defensa por escrito y/o proponga y/o entregue las pruebas que hacen a su derecho.

ARTICULO 4°: La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

ARTICULO 5°: Notifíquese y resérvese. -

TERESA CAPPIELLO
Directora General de Hacienda

ANEXO 2						
MULTA ART.63						
MES/AÑO	PERCEPCIONES DETERMINADAS POR INSPECCIÓN	PERCEPCIONES PRACTICADAS s/ DDJJ y/o INGRESADAS	DIFERENCIA OMITIDA	PORCENTAJE DE OMISIÓN	GRADUACIÓN	MULTA
sep-18	7.119,36	0,00	7.119,36	100	200%	14.238,73
oct-18	10.006,96	0,00	10.006,96	100	200%	20.013,92
nov-18	2.363,18	0,00	2.363,18	100	200%	4.726,36
dic-18	2.360,79	0,00	2.360,79	100	200%	4.721,58
TOTAL 2018	21.850,30		21.850,30			43.700,59
ene-19	1.828,16	0,00	1.828,16	100	200%	3.656,31
feb-19	16.236,09	0,00	16.236,09	100	200%	32.472,18
mar-19	7.596,86	0,00	7.596,86	100	200%	15.193,72
abr-19	7.572,99	0,00	7.572,99	100	200%	15.145,97
may-19	8.532,40	0,00	8.532,40	100	200%	17.064,80
jun-19	31.814,18	0,00	31.814,18	100	200%	63.628,37
jul-19	50.167,36	0,00	50.167,36	100	200%	100.334,71
ago-19	36.896,56	0,00	36.896,56	100	200%	73.793,12
sep-19	28.965,18	0,00	28.965,18	100	200%	57.930,35
oct-19	22.087,24	0,00	22.087,24	100	200%	44.174,48
nov-19	23.443,34	0,00	23.443,34	100	200%	46.886,68
dic-19	7.925,15	0,00	7.925,15	100	200%	15.850,30
TOTAL 2019	243.065,50		243.065,50			486.131,00
ene-20	22.290,74	0,00	22.290,74	100	200%	44.581,48
feb-20	48.761,74	0,00	48.761,74	100	200%	97.523,47
mar-20	18.895,41	0,00	18.895,41	100	200%	37.790,82
abr-20	17.064,30	0,00	17.064,30	100	200%	34.128,61
may-20	28.349,45	0,00	28.349,45	100	200%	56.698,91
jun-20	22.374,73	0,00	22.374,73	100	200%	44.749,46
jul-20	36.889,32	0,00	36.889,32	100	200%	73.778,64
ago-20	20.801,09	0,00	20.801,09	100	200%	41.602,17
sep-20	7.423,23	0,00	7.423,23	100	200%	14.846,46
oct-20	28.449,12	0,00	28.449,12	100	200%	56.898,24
nov-20	15.376,76	0,00	15.376,76	100	200%	30.753,52
dic-20	34.002,77	0,00	34.002,77	100	200%	68.005,55
TOTAL 2020	300.678,66		300.678,66			601.357,31
ene-21	16.647,97	0,00	16.647,97	100	200%	33.295,94
feb-21	8.454,14	0,00	8.454,14	100	200%	16.908,28
mar-21	8.640,10	0,00	8.640,10	100	200%	17.280,20
abr-21	153.652,59	0,00	153.652,59	100	200%	307.305,18
may-21	73.928,90	0,00	73.928,90	100	200%	147.857,80
jun-21	63.750,70	0,00	63.750,70	100	200%	127.501,40
jul-21	85.424,44	0,00	85.424,44	100	200%	170.848,88
ago-21	54.881,05	0,00	54.881,05	100	200%	109.762,11
sep-21	91.509,10	0,00	91.509,10	100	200%	183.018,19
oct-21	62.642,05	0,00	62.642,05	100	200%	125.284,10
TOTAL 2021	619.531,04		619.531,04			1.239.062,08
TOTALES	1.185.125,49		1.185.125,49			2.370.250,99
SPP						e: 15 y v: 19 Ab.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

ORDENANZA

ORDENANZA N° 1297-H.C.D.C-24

VISTO:

Que el 24 de marzo se conmemora el día de la Memoria por la Verdad y la Justicia instituida por Ley Nacional N° 25633; Y:

CONSIDERANDO:

Que fue un periodo oscuro y traumático en la historia del país ya que las Fuerzas Armadas derrocaron al Gobierno Constitucional estableciendo un Gobierno autoritario que violo sistemáticamente los Derechos Humanos.

Que durante la dictadura se implanto un plan represivo conocido como Proceso de Reorganización Nacional.

Que incluyo la persecución, detención, tortura y desaparición forzada de miles de personas consideradas como subversivas por el régimen.

Que se realizaron operativos ilegales para secuestrar activistas políticos, sindicalistas, estudiantes, periodistas y cualquier persona percibida como una amenaza para el gobierno.

Que en nuestra provincia en ese entonces gobernaba Don Elías Adre, quien fue destituido, apresado y torturado por aquel régimen.

Que cabe destacar que Don Elías tuvo una activa participación en la vida política ya que integro el Honorable Concejo Deliberante de nuestro pueblo, fue secretario municipal, Intendente, Diputado Provincial en dos periodos y Gobernador de la Provincia entre 1973-1976.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARÁN (S.L),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art. 1º: Colóquese en la Plaza “Gobernador Elías Adre” una placa alusiva al 24 de marzo “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia” en memoria de las víctimas de aquella brutal dictadura militar.

Art. 2º: Invítese al HCDC y a los miembros de la comunidad educativa junto a los alumnos de 7º año a su colocación el día 30 de junio, fecha en la que se conmemora el fallecimiento de Don Elías Adre.

Art. 3º: Solicítese al DEM los recursos necesarios para la adquisición de una placa de mármol travertino de 30 x 40 cm que rece: Alumnos de 7º año Esc. Técnica N° 26 Gdor. Elías Adre, Honorable Concejo Deliberante, Intendencia Municipal a 48 años del golpe cívico- militar acaecido en nuestro país el día 24 de marzo de 1976. Concarán San Luis, 30 de junio de 2024.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Esc. Técnica N° 26 Gdor. Elías Adre, dese al R.M. y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

MATIAS SERGIANI-Presidente H.C.D.

Carlos Garavaglia Jofré-Secretario Legislativo H.C.D.

SPP e. y v: 15 Ab.

DECRETO N° 026-M.C.-24

VISTO:

Que el día 04 de abril del año 2024, ha ingresado la Nota N° 043 HCDC/24 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1297 HCDC-24 donde se indica colocar una Placa alusiva al 24 de marzo “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y La Justicia” en la Plaza Gdor. Elías Adre; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1297 HCDC-24 sancionada a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Go-

bierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-

Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 15 Ab.

MUNICIPALIDAD DE JUSTO DARACT

DECRETO

DECRETO N° 43-MJD-2024

Justo Daract, 26 de marzo 2024

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 355-R02-HCD-2022, y...

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Ordenanza, estipula las tarifas vigentes de Tasas y Servicios municipales.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Justo Daract, estableció un mecanismo de actualización trimestral por el constante aumento de precios que provoca un desfase importante mes a mes.

Que, debido a esta situación se incluyó en la Ordenanza de referencia, el Art. N° 84, y sus correspondientes incisos, como mecanismo de actualización trimestral a modo paliativo al deterioro ocasionado por los índices inflacionarios mensuales

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUSTO
DARACT, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art N°1º) Dispóngase el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°355-R02-HCD-2022, según lo dispuesto en su Art. 84, Inc a, y de acuerdo al visto y considerando del presente decreto estableciéndose un incremento del 74.98%, los valores que surjan de su cálculo serán redondeados en múltiplos de pesos diez por motivos operativos de su cobro.

Art. 2º) Los nuevos valores se determinan en el anexo que se adjunta al presente decreto.

Art. 3º) Los valores que surjan de su cálculo serán redondeados en múltiplos de pesos diez por motivos operativos de su cobro.

Art. 4º) Tome conocimiento la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Art.- 5º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 6º) Comuníquese, regístrese y archívese. -

R. ALFREDO DOMINGUEZ

Intendente

Sandro J. Sacco

Secretario de Gobierno

ANEXO DECRETO N°0043-MJD-2024

Ordenanza N°355-R02-HCD-2022 Art. N°84 Inc. a)

ÍNDICE GENERAL

CAPITULO I	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES
CAPITULO II	ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, INSPECCIONES, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTROL BROMATOLÓGICO, PESAS Y MEDIDAS
CAPITULO III	INSPECCIÓN Y ANÁLISIS VETERINARIO
CAPITULO IV	DERECHOS DE FERIA Y REMATES DE HACIENDAS
CAPITULO V	CEMENTERIO
CAPITULO VI	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
CAPITULO VII	DERECHO DE CONSTRUCCIÓN Y DELINEACIÓN
CAPITULO VIII	ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DERECHOS DE OFICINA
CAPITULO IX	RENTAS DIVERSAS
CAPITULO X	OCUPACIÓN Y USO DE ESPACIO PÚBLICO
CAPITULO XI	TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES
CAPITULO XII	CONTRIBUCIONES DE MULTAS
CAPITULO XIII	REGIMEN DE COBRO DE PAVIMENTO, HORMIGÓN SIMPLE Y CORDÓN CUNETA

CAPITULO XIV SERVICIO DE AGUA Y CLOACAS
CAPITULO XV DESGRAVACIONES
ORDENANZA
Art. 1: De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del Código Tributario Municipal los derechos, tasas y demás contribuciones Municipales, correspondientes al año en curso, modificase la Ordenanza Tarifaria N° 347-R02-HCD-2022, que tendrá vigencia a partir de su sanción y regirá a partir del 01 de enero de 2023 y se abonarán conforme a las alícuotas que determina la presente Ordenanza en las formas y plazos que se establece a continuación:

CAPITULO I
TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES
Art. 2: A los efectos de establecer un ordenamiento sistemático divídase el ejido Municipal en las siguientes zonas:

ZONA N° 1			
Item	Calle	Entre	Y
1	San Luis	Pedernera	25 De Mayo
2	Hipólito Irigoyen	Pedernera	25 De Mayo
3	Entre Ríos	Pedernera	25 De Mayo
4	Corrientes	Pedernera	25 De Mayo
5	Pedernera	Corrientes	San Luis
6	Miguel B. Pastor	Entre Ríos	San Luis
7	Pringles	Corrientes	San Luis
8	Pje. Ferrocarriles Argentinos	Pringles	Pje. Chacabuco
9	Pje. Chacabuco	San Luis	Entre Ríos
10	Avdor. Origone	San Luis	Corrientes
11	Pje. Proyectado	Avdor. Origone	Avdor. Origone
12	Pje. Maipú	Hipólito Irigoyen	Entre Ríos
13	Alte. Brown	San Luis	Corrientes
14	Uriburu	San Luis	Corrientes
15	Libertad	San Luis	Corrientes
16	Moreno	San Luis	Corrientes
17	San Martin	San Luis	Corrientes
18	Rivadavia	San Luis	Corrientes
19	Av. Parque Malvinas Argentinas	San Luis	Autop. De Las Serranias Puntanas
20	25 de Mayo	San Luis	Corrientes
Zona N° 2			
Item	Calle	Entre	Y
1	Mendoza	Garay	Pedernera
2	Pje. Ricardo Oria	Solís	Garay
3	Alberdi	Pedernera	Garay
4	Pte. Perón	Pedernera	Garay
5	Sarmiento	Pedernera	Garay
6	Ardiles	Pedernera	Garay
7	Chaco	Pedernera	Garay
8	Río Negro	Pedernera	Garay
9	Av. Del Trabajo	Pedernera	Garay
10	Córdoba	Pedernera	Bme. Mitre
11	3 de Febrero	Pedernera	Bme. Mitre
12	Corrientes	25 de Mayo	Bme. Mitre
13	Entre Ríos	25 de Mayo	Bme. Mitre
14	Hipólito Irigoyen	25 de Mayo	Bme. Mitre
15	San Luis	25 de Mayo	Bme. Mitre
16	Bme. Mitre	San Luis	3 de Febrero
17	9 de julio	San Luis	3 de Febrero
18	25 de Mayo	Corrientes	3 de Febrero
19	Rivadavia	Corrientes	3 de Febrero
20	Pje. Tossar	Corrientes	3 de Febrero
21	Pje. Juan Albizu	Corrientes	Córdoba
22	Pje. Proyectado	Córdoba	3 de Febrero
23	San Martín	Córdoba	3 de Febrero
24	Moreno	Corrientes	3 de Febrero
25	Pje. Bernardo Gil	Moreno	Libertad
26	Libertad	Corrientes	3 de Febrero
27	Uriburu	Corrientes	3 de Febrero
28	Alte. Brown	Corrientes	3 de Febrero
29	Pje. Navarro	Córdoba	3 de Febrero
30	Pringles	Corrientes	3 de Febrero
31	Miguel B. Pastor	Corrientes	3 de Febrero
32	Pje. Orlando	Miguel B. Pastor	Pringles
33	Pje. Paz Suarez	Corrientes	Córdoba
34	Pedernera	Corrientes	3 de Febrero
35	Lavalle	Av. Del Trabajo	Mendoza
36	Solís	Av. Del Trabajo	Mendoza
37	Garay	Av. Del Trabajo	Mendoza

38	Los Andes	Av. Parque Malvinas Argentinas	Bme. Mitre
39	Sgo. Del Estero	Av. Parque Malvinas Argentinas	Pueyrredón
40	Industrias Puntanas	Av. Parque Malvinas Argentinas	Pueyrredón
41	Saavedra	Los Andes	Industrias Puntanas
42	Laprida	Los Andes	Industrias Puntanas
43	Zanni	Los Andes	Industrias Puntanas
44	Pueyrredón	Los Andes	Industrias Puntanas
45	Pje. Borzani	Miguel B. Pastor	Pringles
Zona N° 3			
Item	Calle	Entre	Y
1	Mendoza	Garay	Juan B. Justo
2	Alberdi	Garay	Juan B. Justo
3	Pte. Perón	Garay	Juan B. Justo
4	Ardiles	Garay	Juan B. Justo
5	Chaco	Garay	Juan B. Justo
6	Rio Negro	Garay	Juan B. Justo
7	Av. Del trabajo	Garay	Mosconi
8	Salta	Mosconi	Pedernera
9	Patricias Mendocinas	Pedernera	Bme. Mitre
10	Jujuy	Mosconi	Pedernera
11	Juan Llerena	Pedernera	Bme. Mitre
12	Juan B. Justo	Mendoza	Jujuy
13	Colon	Mendoza	Jujuy
14	Garay	Catamarca	Av. Del Trabajo
15	Solís	Catamarca	Av. Del Trabajo
16	Lavalle	Catamarca	Av. Del Trabajo
17	Pedernera	Catamarca	Av. Del Trabajo
18	Pje. Bilbao	Solís	Garay
19	Pje. 10 de Junio	Jujuy	Catamarca
20	Pje. Maquinista Levet	Jujuy	Catamarca
21	Miguel B. Pastor	Juan Llerena	3 de Febrero
22	Pringles	Juan Llerena	3 de Febrero
23	Avdor. Origone	Juan Llerena	3 de Febrero
24	Alte. Brown	Juan Llerena	3 de Febrero
25	Pje. Perú	Miguel B. Pastor	Pringles
26	Pje. San Juan	3 de Febrero	Patricias Mendocinas
27	Pje. Jesús Obrero	Avdor. Origone	Alte. Brown
28	Uriburu	3 de Febrero	Juan Llerena
29	Pje. Eduardo Baigorria	Patricias Mendocinas	Juan Llerena
30	Libertad	3 de Febrero	Pje. Illia
31	Moreno	3 de Febrero	Pje. Illia
32	San Martin	3 de Febrero	Pje. Illia
33	Rivadavia	3 de Febrero	Eva Perón
34	25 de Mayo	3 de Febrero	Eva Perón
35	Pje. La Fraternidad	3 de Febrero	Juan Llerena
36	María P. Gonzalez	Libertad	25 de Mayo
37	Eva Perón	Libertad	25 de Mayo
38	Pje. Illia	Libertad	San Martin
39	Pje. Juana Ceballos	Patricias Mendocinas	Maria P. Gonzalez
40	Pje. Héroes de Chancay	Libertad	Moreno
41	Pje Mario Gensana	Maria P. Gonzalez	Eva Perón
42	Pje 2 de Abril	San Martin	25 de Mayo
43	Pje. Leaniz Funes	Eva Perón	Pje. Illia
44	Pje. Enrique Galazco	Moreno	25 de Mayo
45	Mosconi	Jujuy	Av. Del Trabajo
46	Santa Cruz	Garay	Pedernera
47	Pje. Lorenzo Ruti	Mosconi	Juan B. Justo
48	Pje. Julian Martin	Pje. Independencia	Pje. Granaderos Puntanos
49	Rio Negro	Pje. Independencia	Pje. Granaderos Puntanos
50	Pje. 1° de Mayo	Pje. Independencia	Pje. Granaderos Puntanos
51	Pje. El Ceibo	Pje. 1° de Mayo	Pje. Julian Martin
52	Pje. Granaderos Puntanos	Pje. 1° de Mayo	Pje. Julian Martin
53	9 de Julio	3 Febrero	Juan Llerena
54	Mitre	3 de Febrero	Juan Llerena
55	Pje Uruguay	3 de Febrero	Pje Jesus Obrero
56	Pje Juan Jaime Collel	Uriburu	Libertad
57	Pje J Torres	Garay	Solis
58	Catamarca	Garay	Pedernera
Zona N° 4			
Item	Calle	Entre	Y
1	Los Andes	Remedios de Escalada	17 de Octubre
2	Antonio E. Agüero	Remedios de Escalada	17 de Octubre
3	Remedios de Escalada	Antonio E. Agüero	Los Andes
4	Sargento Cabral	Antonio E. Agüero	Los Andes

5	Deán Funes	Antonio E. Agüero	Los Andes
6	Italia	Antonio E. Agüero	Los Andes
7	17 de Octubre	Antonio E. Agüero	Los Andes
8	Mosconi	Mendoza	Ardiles
9	Alberdi	Juan B. Justo	Mosconi
10	Sarmiento	Juan B. Justo	Mosconi
11	Pje Nº 9	Juan B. Justo	Mosconi
12	Ardiles	Juan B. Justo	Mosconi
13	Jujuy	Balcarce	Mosconi
14	Santa Cruz	Balcarce	Garay
15	Balcarce	Santa Cruz	Jujuy
16	Mosconi	Santa Cruz	Jujuy
17	Juan B. Justo	La Rioja	Jujuy
18	Pedernera	Catamarca	La Rioja
19	Alte. Brown	La Rioja	Juan Llerena
20	La Rioja	Pedernera	Bme. Mitre
21	Libertad	Pte. Illia	La Rioja
22	San Martin	Pte. Illia	La Rioja
23	25 de Mayo	Eva Perón	La Rioja
24	Colon	La Rioja	Jujuy
25	Garay	Santa Cruz	La Rioja
26	Solís	Catamarca	La Rioja
27	Lavalle	Catamarca	La Rioja
28	Catamarca	Juan B. Justo	Garay
29	La Rioja	Pedernera	Juan B. justo
30	Miguel B. Pastor	La Rioja	Juan Llerena
31	Pringles	La Rioja	Juan Llerena
32	Avdor. Origone	La Rioja	Juan Llerena
33			
34	Uriburu	La Rioja	Juan Llerena
35	Moreno	Pte. Illia	La Rioja
36	Rivadavia	Eva Perón	La Rioja
37	9 de Julio	La Rioja	Juan Llerena
38	Bme. Mitre	La Rioja	Juan Llerena
39	María P. González	Pedernera	Libertad
40	Eva Perón	Pedernera	Libertad
41	Calle Proyectada	Juan B. Justo	Pedernera
42	Pje. Illia	Pedernera	Libertad
43	Pje. Illia	San Martin	Bme. Mitre
44	Eva Perón	25 de Mayo	Bme. Mitre
45	María P. González	25 de Mayo	Bme. Mitre
46	Sgo. Del Estero	Pueyrredón	Bme. Mitre
47	Industrias Puntanas	Pueyrredón	Bme. Mitre
48	Brandsen	Sgo. Del Estero	Industrias Puntanas
49	Liniers	Sgo. Del Estero	Industrias Puntanas
50	Marcelo T. de Alvear	Sgo. Del Estero	Industrias Puntanas
51	Bme. Mitre	Sgo. Del Estero	Industrias Puntanas

Item	Calle	Entre	Y
1	Quedan contempladas zonas urbanas suburbanas y periurbanas no contempladas en las 4 (cuatro) zonas anteriores		

Art. 3: Las tasas por servicios municipales se harán efectivas de acuerdo a las siguientes alícuotas, que se aplicarán por metro lineal de frente o fracción y por mes en las zonas que seguidamente se determinan:

ZONA	Tasa Básica por metro lineal de frente.
1	\$ 560,00
2	\$ 490,00
3	\$ 490,00
4	\$ 420,00
5	\$ 420,00

Art. 4º: Ninguna propiedad pagará menos de diez metros de frente por mes de acuerdo a la tasa básica fijada en el artículo 3, para las respectivas zonas, y cuando un inmueble se encuentre comprendido entre dos zonas o áreas distintas, tributará por la de mayor valor.

Art. 5º: De conformidad a lo establecido en el Título I, Cap. IV, Art. 59º del Código Tributario, fíjense los siguientes adicionales a la propiedad del inmueble edificada:

- a) Los inmuebles afectados total o parcialmente a actividades profesionales, comerciales e industriales, Art. 59º, apartado “a” del Código Tributario, se aplicará un adicional sobre el básico de acuerdo a la zona del básico:
- ZONA 1: 20% - ZONA 2: 15% - ZONA 3: 10% - ZONA 4: 5% - ZONA 5: 5%
- b) Por servicio de franqueo: Pesos \$ 540,00

CAPITULO II	
DERECHOS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, INSPECCIÓN, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTROL SANITARIO Y BROMATOLÓGICO, PESAS Y MEDIDAS	
Art. 6º: Los derechos de inspección, seguridad e higiene, control sanitario Bromatológico, pesas y medidas, establecidos en los Títulos II y IX del Código Tributario Municipal, se abonarán de acuerdo a las siguientes alícuotas por mes:	
1. AUTOS - MOTOS – BICICLETAS	
Accesorios del automotor	\$ 11.440,00
Agencias de automotores:	
a) Compra - venta de nuevos y usados	\$ 68.990,00
b) Compra - venta de usados únicamente	\$ 52.070,00
ALQUILER DE VEHÍCULOS CON O SIN CHOFER	\$ 114.910,00
Amortiguadores: Reparación /Venta /Repuestos	\$ 11.440,00
Básculas Públicas	\$ 21.820,00
Bicicleterías	
a) Reparaciones, venta de repuestos, accesorios	\$ 11.440,00
b) Exposición y venta de bicicletas, triciclos, velocípedos y similares	\$ 14.560,00
Chacaritas de automotores: Compra-venta de auto partes	\$ 22.170,00
Compañías de Seguros	
a) Compañías de seguro con local	\$ 68.990,00
b) Agentes, representantes, promotores, productores, asesores con local	\$ 19.210,00
Electricidad del automotor	\$ 14.560,00
Gomerías	\$ 14.560,00
Instalación de equipos de gas (GNC)	\$ 68.990,00
Lavadero de automotores	\$ 11.440,00
Lavaderos de Camiones	\$ 26.790,00
lavado y/o engrases de camiones	\$ 22.170,00
lavado y/o engrases del automotor	\$ 7.650,00
Lubricantes	\$ 6.910,00
Lubriservi	\$ 6.910,00
Motos, Motonetas, Cuatriciclo y similares (venta)	\$ 23.290,00
Playas de estacionamiento	
a) autos	\$ 11.440,00
b) camiones	\$ 22.170,00
Pistas de automodelismo Pistas de karting (o similares)	\$ 14.560,00
Polarizados	\$ 11.440,00
Remises	
a) por cada auto	\$ 11.440,00
b) agencia	\$ 18.440,00
Repuestos	
a) Para automotores	\$ 22.170,00
b) Automotores y mecánica en General	\$ 22.170,00
c) Para motos, motonetas, cuatriciclos y similares	
venta de repuestos y accesorios	\$ 14.560,00
Revisión Técnica Vehicular	
a) Plantas fijas, por mes	\$ 68.990,00
b) Plantas ambulantes por día	\$ 19.210,00
Venta de cubiertas en general	\$ 11.440,00
Taller mecánico / tornería / metalurgia / chapa y pintura	\$ 19.210,00
Taller de reparación de motos	\$ 22.170,00
Taxi (por desinfección c/u)	\$ 11.440,00
Taxímetros (por inspección y renovación anual)	\$ 11.440,00
2. CABINA SANITARIA - INGRESO DE MERCADERIA	
VEHICULOS QUE INGRESAN PRODUCTOS	
1) Vehículos con menos de 3000 KG.	
a) Por día	\$ 4.530,00
b) Por mes	\$ 26.790,00
2) Vehículos con más de 3000 KG.	
a) Por día	\$ 10.200,00
b) Por mes	\$ 80.680,00
3. COMPUTACIÓN Y ELECTRÓNICA	
Artefactos Musicales (traga fichas por c/u)	\$ 11.440,00
Artículos Electrónicos	
a) Venta	\$ 13.040,00
b) Taller de reparaciones	\$ 7.650,00
c) Venta y taller de Reparaciones	\$ 16.150,00
Computación	
a) Ventas de equipos e insumos	\$ 14.560,00
b) Venta de insumos	\$ 11.440,00
c) Programación, servicio de software	\$ 11.440,00
d) Enseñanza	\$ 11.440,00
e) Reparación, mantenimiento, asistencia técnica	\$ 11.440,00
f) Ciber	

1) Hasta 20 maquinas	\$ 11.440,00	a) Con domicilio en jurisdicción municipal por evento	\$ 24.530,00
2) Adicional por maquina exc/ mes	\$ 800,00	b) Que provengan de otra jurisdicción	\$ 65.090,00
Instrumentos Musicales		c) Circos por día (hasta cinco días)	\$ 53.650,00
a) Taller de reparaciones	\$ 11.440,00	d) Circos por día (hasta treinta días)	\$ 45.880,00
b) Ventas	\$ 14.560,00	Juegos de sapo, tenis de mesa, metegol, billares Pool	
Juegos Electrónicos		a) En los locales de concesionarios, clubes y cantinas por juego	\$ 6.910,00
a) En los locales de concesionarios, clubes y cantinas por maquina/mes	\$ 6.910,00	b) Propietarios, fabricantes o distribuidores por cada juego	\$ 11.440,00
b) Fabricantes y/o distribución por cada maquina	\$ 11.440,00	Parque de diversiones	
Juegos de Azar		a) 1º categoría: más de 10 juegos por día	\$ 17.640,00
a) Tragamonedas, mesa de póker y otros cada uno	\$ 22.960,00	b) 2º categoría: hasta 10 juegos por día	\$ 11.440,00
b) Ruleta electrónica mecánica por cada una	\$ 99.580,00	c) 3º categoría hasta 5 juegos por mes o fracción (día)	\$ 10.010,00
Juegos en red por maquina	\$ 6.910,00	Pubs	
Taller de electrónica y electricidad	\$ 14.560,00	a) con espectáculos	\$ 41.380,00
4. CONSTRUCCIONES Y MATERIALES		b) sin espectáculos	\$ 29.100,00
Arena		Peloteros	\$ 11.440,00
a) Venta	\$ 11.440,00	8. FARMACIA - REGALERÍA - BIJOUTERÍ - ESTÉTICA -	
b) Extracción	\$ 68.990,00	Aromatizadores	\$ 11.440,00
Caños, bloques Premoldeados (Fabricación y venta)	\$ 18.440,00	Artículos de Óptica	\$ 16.150,00
Construcciones en General		Artículos de Ortopedia, Dentales y afines	\$ 13.040,00
a) Primera categoría (Profesionales, maestros mayor de obras)	\$ 19.210,00	Artículos para Regalos (bijouterie y otros)	\$ 11.440,00
b) Segunda categoría (Los no comprendidos en inciso a)	\$ 14.560,00	Artículos Regionales	
Cerámica (Fabricación)	\$ 11.440,00	a) Fabrica y Venta	\$ 13.040,00
Compañías de ahorro y edificación	\$ 28.240,00	b) venta exclusiva	\$ 11.440,00
Construcción en General (Empresas)	\$ 114.910,00	Artículos Santuarios (venta)	\$ 11.440,00
Contratista de Obras	\$ 11.440,00	Artículos Usados (compra / venta)	\$ 10.010,00
Electricidad		Blanco y Mantelería	\$ 11.440,00
a) Venta de artículos	\$ 19.210,00	Bombonerías (Fabrica y venta)	\$ 11.440,00
b) Taller de reparaciones	\$ 13.040,00	Boutique (Prendas , Modas)	\$ 16.800,00
c) Venta de Artículos y taller de reparaciones	\$ 25.280,00	Centro de Estética corporal	
Empresas de desagües cloacales	\$ 19.210,00	a) con venta de productos	\$ 14.560,00
Ferreterías	\$ 26.790,00	b) Sin venta de productos	\$ 11.440,00
Ladrillos (Hornos, fabricación)	\$ 11.440,00	Cosmética y Perfumería	\$ 25.280,00
Madera: (Corralón)	\$ 19.210,00	Dietéticas	\$ 11.440,00
Marmolería: Fabrica y venta	\$ 14.560,00	Droguerías	\$ 28.240,00
Mosaicos Baldosas y azulejos y similares		Farmacias	\$ 41.380,00
(Fabricación y ventas)	\$ 11.440,00	Gabinete de contactología	\$ 11.440,00
Materiales de construcción		Hierbas medicinales (Herboristería)	\$ 11.440,00
a) Corralón materiales de obra	\$ 43.690,00	Hilanderías y Fabricas de tejidos (Con ventas)	\$ 11.440,00
b) Corralón materiales de obra y materiales de terminación	\$ 68.990,00	Joyería y/o relojerías	
Parquet/pisos plásticos y aditivos	\$ 11.440,00	a) Venta	\$ 18.440,00
Piedras: lajas, de revestimientos o similar (depósito y ventas)	\$ 11.440,00	b) Talles	\$ 11.440,00
Pinturerías: Ventas exclusivamente	\$ 19.210,00	Lencería	\$ 11.440,00
Planos: confección y copias	\$ 11.440,00	Marroquinería	\$ 11.440,00
Puertas y ventanas: (venta exclusivamente)	\$ 11.440,00	Mecánica Dental	\$ 13.040,00
5. DEPORTES Y CENTROS RECREATIVOS		Mercerías: (Surtido de art. de costura, manualidades, lencería , ropa de bebe)	\$ 13.040,00
Armerías: Venta y Reparación	\$ 11.440,00	Metales Preciosos (compra y venta)	\$ 19.210,00
Caza, Pesca y Camping (Venta de Artículos)	\$ 11.440,00	Perfumerías	\$ 19.210,00
Deportes y Sport (venta de artículos)	\$ 13.040,00	Regalería	\$ 11.440,00
Gimnasios	\$ 14.560,00	Salón de belleza	\$ 14.560,00
Fútbol 5/ Futsal/Pádel /tenis /Otros		Sastrerías	\$ 11.440,00
a) Una cancha	\$ 11.440,00	Servicios corporales (Pedicuros, masajistas, enfermeros y/u otros)	\$ 11.440,00
b) Dos canchas	\$ 17.640,00	Talabartería (Venta de artículos)	\$ 11.440,00
Piletas de natación		Tiendas (roperías e indumentaria en general)	\$ 14.560,00
a) Fabricación y ventas	\$ 30.690,00	9. GASTRONOMÍA	
b) Ventas únicamente	\$ 38.300,00	Banquetes (Alquiler salón, vajillas y/o servicios)	\$ 27.590,00
c) Explotación recreativa y/o deportiva	\$ 45.880,00	Banquetes Ambulantes	
6. ESTACIONES DE SERVICIO		a) Servicios para empresas locales por eventos	\$ 38.300,00
a) Por Venta de Combustibles		b) Servicio para empresas foráneas por evento	\$ 52.070,00
(Naftas, gas oíl, kerosene y lubricantes)	\$ 65.090,00	Café, Chocolate, Caramelos	
b) Por Venta de GNC	\$ 88.080,00	a) Fabrica y Venta	\$ 18.440,00
c) por anexo mercado multiventas	\$ 22.960,00	b) Deposito al por mayor	\$ 13.750,00
7. ESPECTACULOS PÚBLICOS		c) Venta exclusiva al menudeo	\$ 13.750,00
Boliches Bailables		Carro de Panchos	
a) Clase "A" (POR NOCHE)	\$ 145.580,00	a) Ventas de panchos, hamburguesas, choripanes en la vía pública	\$ 19.210,00
b) Clase "B" (POR NOCHE)	\$ 186.210,00	b) Venta de panchos (kiosco)	\$ 11.440,00
c) Clase "A" y/o "B" Con Espectáculo (POR NOCHE)	\$ 206.230,00	Bares (Expendio de bebidas)	\$ 14.560,00
d) Clase "A" (POR MES)	\$ 292.290,00	Bares Ambulantes y/o Carritos (con ocupación de la vía pública)	\$ 14.560,00
e) Clase "B" (POR MES)	\$ 406.010,00	Cafetería	\$ 11.440,00
Bowlings (Por mesa y por cancha)	\$ 11.440,00	Cantinas (Bares de Centros, clubes sociales y/o deportivos)	\$ 11.440,00
Calesitas - Juegos Inflables		Choperías	\$ 11.440,00
a) Calesitas (Por día)	\$ 6.190,00	Comedores / Restaurante	\$ 27.590,00
b) Juegos Inflables (por día)	\$ 6.190,00		
c) Juegos Inflables (por mes)	\$ 29.900,00		
Exhibición / Espectáculos Públicos			

Confitería	\$ 13.040,00	Gas Envasado	\$ 14.560,00
Empanadas y pasteles y similares (fabrica y venta)	\$ 11.440,00	Gasistas	\$ 11.440,00
Parrilladas: churrasquerías exclusivamente	\$ 14.560,00	Instalación y mantenimiento de aire acondicionado	\$ 11.440,00
Pastas alimenticias (fabrica y ventas)	\$ 14.560,00	Máquinas de Escribir, tejer coser, calcular y otros	
Pizzerías	\$ 19.210,00	a) Venta	\$ 11.440,00
Rotisería	\$ 14.560,00	b) Taller de reparaciones	\$ 11.440,00
10. HELADERÍA - HIELO		Mudanzas y/o fletes (transporte)	\$ 11.440,00
Heladerías:		Parapsicología / control mental / tarot y otros	\$ 43.690,00
a) Venta al público	\$ 21.650,00	Peluquerías	\$ 14.560,00
b) Fabrica y venta	\$ 22.960,00	Planes p/adquisición de automotores,	
Heladeras: Taller de reparaciones	\$ 12.270,00	art. Del hogar y/u otros	\$ 19.210,00
Hielo: Fabrica y venta	\$ 13.750,00	Plomeros	\$ 11.440,00
11. HOSPEDAJES - PENSIONES Y RESIDENCIALES		Promotores de ventas domiciliarias	
Hospedajes, Pensiones y Residenciales		a) por día y por persona	\$ 13.040,00
a) Hasta 10 habitaciones	\$ 26.050,00	b) de cosméticos y perfumería	\$ 11.440,00
b) más de 10 habitaciones	\$ 32.140,00	Publicidad: Agencias o firmas	\$ 30.690,00
Hoteles		Recolección de residuos fabriles	
a) hasta 5 habitaciones	\$ 26.790,00	a) 1 viaje mensual	\$ 40.630,00
b) de 6 a 10 habitaciones	\$ 37.530,00	b) 2 viajes mensuales	\$ 73.050,00
c) más de 10 habitaciones	\$ 55.940,00	c) 3 viajes mensuales	\$ 102.310,00
Moteles, Hoteles alojamientos (con servicio de bar)	\$ 99.580,00	d) 4 viajes mensuales	\$ 129.910,00
12. INSTITUTOS - ACADÉMIAS - AGENCIAS - ESTUDIOS - CONSULTORIOS		e) 5 viajes mensuales	\$ 154.280,00
Academia de cualquier tipo de enseñanza	\$ 11.440,00	f) más de 6 viajes mensuales se incrementa \$1.000 por viaje	
Agencias de viajes (terrestre)	\$ 43.570,00	Rematadores	\$ 14.560,00
Bancos, entidades Financieras y Empresas del Estado	\$ 222.280,00	Reparación de lavarropas	\$ 6.910,00
Casas de Cambio	\$ 68.990,00	Serigrafía	\$ 11.440,00
Clínicas - Sanatorios	\$ 84.220,00	Servicio de audio	\$ 19.880,00
Consultorios médicos		Servicio de Grúa	\$ 22.960,00
a) 1 (uno) consultorio médico	\$ 13.040,00	Servicio de iluminación	\$ 19.880,00
b) Hasta 5 (cinco) consultorios médicos	\$ 53.650,00	Servicio de Limpieza y desinfección	\$ 11.440,00
c) Más de 5 (cinco) consultorios médicos	\$ 76.590,00	Servicio de publicidad móvil	\$ 11.440,00
Editorial (libros y revistas)	\$ 13.040,00	Servicio de Rapipago/pago fácil/cobro express y/o similares)	\$ 45.880,00
Entidades financieras de consumo	\$ 33.770,00	Servicio delivery	\$ 11.440,00
Estudios contables, jurídicos y/o profesionales	\$ 28.240,00	Servicio General de Mantenimiento	\$ 22.960,00
Guarderías	\$ 14.560,00	Servicios de audio e iluminación	\$ 30.690,00
Hogares geriátricos	\$ 53.650,00	Sodería (fabrica y distribución)	\$ 11.440,00
Institutos de belleza	\$ 13.040,00	Taller textil / costuras	\$ 11.440,00
Institutos de Enseñanza	\$ 24.530,00	Tapicerías	\$ 11.440,00
Inyectatorios	\$ 11.440,00	Tatuajes	\$ 11.440,00
Laboratorios	\$ 26.790,00	Techos impermeabilizantes y reparaciones	\$ 11.440,00
Oficina comercial / mutuales	\$ 11.440,00	Tintorerías	\$ 11.440,00
Periodísticas: (Empresas y/o agencias)	\$ 14.560,00	Vidrios y espejos (venta con o sin colocación)	\$ 11.440,00
Representante de casas establecidas fuera del municipio		14. SUPERMERCADO - DESPENSA - KIOSCO - CARNICERÍA - VERDULERIA	
a) con deposito	\$ 14.560,00	Almacén (venta de productos alimenticios)	\$ 14.560,00
b) sin deposito	\$ 11.440,00	Artículos de Limpieza	\$ 11.440,00
Revistas		Autoservicios (excluido carnicerías, panaderías y verdulerías)	\$ 29.100,00
a) Agencias y/o firmas distribuidoras	\$ 19.630,00	Bebidas en General (Ventas)	\$ 11.440,00
b) Ventas únicamente	\$ 11.440,00	Carnicerías	\$ 19.210,00
13. OFICIOS Y SERVICIOS VARIOS		a) venta de carne envasada	\$ 11.440,00
Acopiadores		b) carne, sus preparados y derivados - embutidos	\$ 14.560,00
a) de cereales	\$ 206.930,00	Embutidos y fiambres	
b) de vidrios, metales cartones papeles plasticos, y otros	\$ 40.630,00	a) Elaboración propia y ventas	\$ 11.440,00
c) de miel	\$ 81.120,00	b) Venta exclusivamente	\$ 8.400,00
Acumuladores		Fiambrerías	\$ 11.440,00
a) fabrica y venta	\$ 30.690,00	Kiosco con venta de golosinas, galletitas y cigarrillos	\$ 8.500,00
Afiladores	\$ 18.440,00	Leche: Venta	\$ 11.440,00
Alfareria fabrica y venta	\$ 11.440,00	Maxi kioscos	\$ 22.960,00
Anhídrido Carbónico / oxígeno (industrial y comercial)	\$ 11.440,00	Panaderías	
Aserraderos (Deposito, venta, carbón, leña y/o madera)	\$ 14.560,00	a) Pan y facturas (venta)	\$ 14.560,00
Caballerizas	\$ 11.440,00	b) Masas y confituras (ventas)	\$ 11.440,00
Carpinterías		c) Distribución de pan y/o anexos en vehículos	\$ 14.560,00
a) Taller	\$ 11.440,00	Pescados : (ventas)	\$ 11.440,00
b) Con fabrica y venta de muebles	\$ 19.210,00	Productos lácteos (venta exclusivamente)	\$ 11.440,00
Cerrajerías (Taller y venta)	\$ 11.440,00	Sandwicherías: (fabrica y ventas)	\$ 11.440,00
Cinematógrafos	\$ 11.440,00	Supermercados	\$ 65.090,00
Comisiones (Consignaciones y representaciones)	\$ 11.440,00	Trozaderos de pollo	\$ 11.440,00
Contratistas Rurales	\$ 28.240,00	Venta al por mayor de productos alimenticios	\$ 32.970,00
Cromados, niquelados y nacarados	\$ 11.440,00	Verdulerías y Fruterías	\$ 11.440,00
Cuchillería: Fabrica / venta	\$ 11.440,00	Vinos (Fraccionadoras, ventas y depósitos)	\$ 11.440,00
Empresas de decoración	\$ 14.560,00	15. TELEFONÍA – EMISORAS – SERVICIO DE INTERNET	
Exposiciones y/o muestras (Permanentes y/o transitorias)	\$ 11.440,00	Emisoras Radiales	\$ 13.670,00
Filmaciones: Servicios de filmación	\$ 27.590,00	Locutorios telefónicos	\$ 19.210,00
Fotografía: Estudio de fotos		a) Por cabina telefónica	\$ 4.530,00
a) Con venta de artículos afines	\$ 13.040,00	Servicio de telefonía	
b) Sin venta de artículos afines	\$ 11.440,00	a) telefonía móvil: (con venta de equipos)	\$ 180.070,00

b) telefonía fija	\$ 414.420,00
c) servicio no contemplados	\$ 11.440,00
Proveedor de Servicio de Internet	\$ 110.380,00
Servicio de mantenimiento de redes eléctricas	\$ 252.850,00
Servicio de provisión de energía eléctrica	\$ 557.750,00
Servicio de TV por cable	\$ 110.380,00
Servicio de vigilancia	\$ 14.560,00
Telefonía y afines (reparación y venta)	\$ 14.560,00
16. TRANSPORTE	
Transporte aéreo de pasajeros y cargas (agencias y/o firmas)	\$ 53.650,00
Transporte de carga interna	\$ 7.650,00
Transporte de cargas (terrestre)	\$ 22.170,00
Transporte de escolares (por vehículo y por mes)	\$ 14.560,00
Transporte de turismo (provincial, nacional e internacional) agencias	\$ 19.210,00
Transporte Fúnebre	\$ 22.170,00
Transporte urbano de pasajeros: por mes	\$ 11.440,00
Trencitos infantiles o similares (por día)	\$ 8.400,00
17. VARIOS - ARTÍCULOS VARIOS	
Alquiler de exhibidores en terminal de ómnibus	\$ 10.010,00
Alquiler de ropa y venta de ropa para disfraces	\$ 13.040,00
Artículos de Antigüedades (venta)	\$ 11.440,00
Artículos de Goma y Plástico	\$ 11.440,00
Artículos de Hogar	\$ 14.560,00
Artículos de Jardín (Venta)	\$ 11.440,00
Barracas	\$ 22.960,00
Bazares	\$ 11.440,00
Calzados en General	
a) Venta únicamente	\$ 13.750,00
b) Taller de compostura	\$ 11.440,00
Correo	\$ 28.240,00
Cotillón (venta)	\$ 11.440,00
Cuadros (Taller de armado y ventas)	\$ 11.440,00
curtiembres / cueros	\$ 11.440,00
Distribuidoras (por mes)	\$ 13.040,00
Envases de plástico, papel y otros	\$ 11.440,00
Fibras: Fabricas de cartón, de chapa y de papel	\$ 34.440,00
Florerías: con venta de flores y plantas	\$ 11.440,00
Forrajes: Venta y/o depósitos	\$ 11.440,00
Fotocopias	\$ 11.440,00
Grasas: (Fabrica de)	\$ 11.440,00
Imprenta	\$ 18.440,00
Industrias en General	\$ 114.910,00
Inflamables : Depósitos	\$ 36.060,00
Informes: (Comerciales, gestorías y/o agencias)	\$ 14.560,00
Juguetería	\$ 11.440,00
Lanas (venta)	\$ 11.440,00
Lavadero de ropas en general	\$ 11.440,00
Librería / Papelería	\$ 14.560,00
Locales de quiniela / loterías y afines	\$ 14.560,00
Locales de Tiro al blanco	\$ 11.440,00
Loneras	\$ 11.440,00
Macetas y Piletas (Fabrica)	\$ 11.440,00
Mimbreras	\$ 11.440,00
Muebles (Ventas)	\$ 42.840,00
Objetos y artículos de culto	\$ 11.440,00
Ómnibus (por desinfección de cada uno)	\$ 11.440,00
Pañaleras: (Ventas)	\$ 14.560,00
Peloteros	\$ 11.440,00
Pelucas: Ventas	\$ 11.440,00
Placas para nichos y accesorios (ventas)	\$ 68.990,00
Plantas de reciclaje	\$ 19.210,00
Plantas Purificadoras	\$ 11.440,00
Plásticos y bolsas de polietileno (fabrica y venta)	\$ 19.210,00
Pompas fúnebres (casas velatorios y/o empresas)	\$ 36.060,00
Propiedades, Terrenos (ventas, operaciones hipotecarias)	\$ 27.590,00
Ropa de cuero (fabricación y venta)	\$ 14.560,00
Ropa y accesorios para bebe	\$ 11.440,00
Rubros no tarifados	
a) Monotributistas hasta categoría F	\$ 11.440,00
b) Monotributistas desde Categoría G hasta K	\$ 22.960,00
c) Responsables Inscriptos o no comprendidos en a) y b)	\$ 53.650,00
Sanitarios (ventas exclusivas)	\$ 13.040,00
Venta de alarmas y artículos de seguridad	\$ 14.560,00
Video club (alquiler y venta de películas	

c/alquiler de reproductor)	\$ 11.440,00
18. VETERINARIA - AGRICULTURA - GANADERÍA	
Alimentos balanceados (ventas)	\$ 11.440,00
Animales domésticos (venta y crianza)	\$ 11.440,00
Aves	
a) Criaderos evisceradores y venta	\$ 11.440,00
b) Venta de las mismas y sus derivados	\$ 11.440,00
Cámaras Frigoríficas (destinada a la conservación de pieles)	\$ 13.750,00
Cámaras Frigoríficas (destinada a la conservación de alimentos)	\$ 13.750,00
Establecimientos de desinfección (de frutas y hortalizas)	\$ 72.040,00
Ferias de Ganado	\$ 114.910,00
Frigoríficos	
a) Faenamiento de vacunos	\$ 283.500,00
b) Faenamiento de porcinos y lanares	\$ 72.040,00
c) Faenamiento de aves y otros	\$ 72.040,00
Harinas o similares (Depósitos)	\$ 11.440,00
Hortícolas y Agrícolas: Deposito	\$ 11.440,00
Implementos agrícolas: Ventas en general	\$ 22.960,00
Miel: Producción, extracción y venta	\$ 13.040,00
Moliendas (de cereales en general)	\$ 22.960,00
Peleterías: con ventas y /o taller	\$ 14.560,00
Peluquería canina	\$ 11.440,00
Sumillerías : (hortalizas, flores y otras)	\$ 11.440,00
Venta de agroquímicos e insumos agropecuarios	\$ 65.090,00
Veterinarias (con venta de artículos)	\$ 19.210,00
Viveros	\$ 11.440,00

En los rubros Comercios de la presente Ordenanza, para aquellos que trabajen con anexos, los mismos abonaran el 35 % de lo tarifado para cada rubro en especial.

CAPITULO III
INSPECCIÓN Y ANÁLISIS VETERINARIO EN MATADERO ANÁLISIS Y CERTIFICADOS BROMATOLÓGICOS

Art. 7°: Las tasas por servicios análisis veterinarios y/o inspecciones a los productos introducidos al Municipio, establecidos en el Libro II, Títulos V y VII del Código Tributario Municipal se harán efectivas de acuerdo a las siguientes escalas:

a) Por res vacuna.	\$ 112,00
b) Por porcino mayor de 50 kg	\$ 89,59
c) Por ovino mayor de 10 kilos	\$ 89,59
d) Por lechón de hasta 50 kilos	\$ 89,59
e) Por corderito o cabrito	\$ 89,59
f) Por ave de corral o pescado	\$ 67,19
g) Análisis de leche, gaseosa y/o soda.	\$ 3.968,28
h) Por análisis Triquinosis.	\$ 4.365,10

Art. 8: Los derechos de inspección veterinaria y faenamiento disponga o no, la comuna de las comodidades necesarias para tal fin, serán de la siguiente forma:

a) Por cada animal vacuno	\$ 22.174,80
b) Por cada animal lanar	\$ 5.711,70
c) Por cada animal porcino:	\$ 9.687,47
d) Por cada lechón (Incluye análisis de triquinosis)	\$ 5.711,70

1°) Queda terminantemente prohibida la venta de carne que no haya sido faenada en el matadero municipal de la comuna o en lugares autorizados por esta.

2°) Los abastecedores locales que deseen introducir al municipio carnes faenadas en otras jurisdicciones que no sea la Municipalidad, deberán acreditar la procedencia de las carnes, presentando la correspondiente certificación sanitaria.

3) En caso de que no se acredite el origen de la carne introducida, la misma será decomisada. La presentación de la certificación sanitaria, implicará la inspección de la/s res/es por parte de la comuna debiéndose abonar la tarifa correspondiente.

4) La comprobación del faenamiento clandestino será comunicada de inmediato a la autoridad policial, sin perjuicio de la incautación por parte de la comuna de las carnes en cuestión, la cual una vez comprobado su buen estado de conservación, para el consumo, podrá por Resolución Comunal, destinarse a instituciones de bien público.

5°) Todo animal destinado al consumo deberá ser encerrado para su desbaste, como mínimo doce horas antes de su faenamiento.

También será obligatorio el estacionamiento del animal faenado de un plazo no menor de diez horas antes de ser librado a la venta.

6°) Los horarios de encierre y entrega del animal faenado serán dispuesto por la comuna mediante resolución.

7) El veterinario o encargado municipal rechazará todo animal que no esté en las condiciones exigidas por la Ley de Policía Sanitaria o la Ordenanza Mu-

nicipal sobre la materia, en lo que a su juicio no fuera apta para su consumo. Así mismo efectuará decomisos, parciales o totales de los animales sacrificados y rechazará cualquier otra que pudiera perjudicar por su estado el resto, de la hacienda destinada al consumo.

8°) El pago de los derechos establecidos en el presente Capítulo será exigible por la Comuna al momento de producirse el hecho imponible.

CAPÍTULO IV

DERECHOS DE FERIA Y REMATES DE HACIENDAS

Art. 9°: De acuerdo a lo establecido en el Título VIII del Código Tributario Municipal se abonará por cada animal ingresado y comercializado, la cantidad de: 0, 5%.

CAPITULO V

CEMENTERIO

Art. 10°: Los derechos establecidos en el libro II Titulo X del Código Tributario Municipal se abonarán de acuerdo a las siguientes escalas:

- a) Por inhumación y exhumación de restos y traslados: \$ 11.430,00
- b) Por reducción a urnas. y/o cambios de ataúd: \$ 14.590,00

Art. 11°: INTRODUCCION DE RESTOS PROVENIENTES DE OTRAS:

- a) Con residencia en la Provincia de San Luis. \$ 14.590,00
- b) Con residencia de otras provincias. \$ 27.800,00

Art. 12°: DERECHOS DE SERVICIOS FUNEBRES a cargo de la empresa \$ 20.460,00

Art. 13°: ARRENDAMIENTO DE NICHOS: Por derecho de uso en alquiler de nichos y urnas.

NICHOS

- a) Por un año \$ 38.360,00
- b) Por cinco años \$ 155.380,00
- c) Por diez años \$ 310.710,00
- d) Por veinte años \$ 517.850,00

URNAS:

- a) Por dos años. \$ 38.360,00
- b) Por diez años \$ 155.380,00
- c) Por veinte años \$ 310.710,00

Art. 14°: OBLIGATORIO DEL PAGO ANUAL O MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO

- Mausoleos por mes \$ 3.240,00
- Nichos por mes \$ 2.170,00
- Panteones o galerías por mes \$ 3.240,00

Art. 15°: DERECHOS DE USO DE TIERRA:

) Derechos de uso de tierra para construcción de nicheras y/o mausoleos por /m2 por 25 años \$ 107.050,00

b) Derechos de uso de tierra por inhumación de un cadáver por /m2 por 25 años \$ 55.560,00

Art. 16°: SERVICIOS DENTRO DEL CEMENTERIO

- a) Traslado de cadáveres dentro del cementerio \$ 18.760,00
- b) Traslado de cadáveres a otros cementerios \$ 27.800,00
- c) Apertura de nicho \$ 18.220,00
- d) Cierre de nichos incluido mano de obra y material \$ 30.690,00

Art. 17°: CONSTRUCCIONES QUE SE REALICEN EN EL PREDIO DEL CEMENTERIO:

Todas las construcciones que se realicen en el cementerio estarán sujetas a las inspecciones que pueda realizar personal municipal a tal efecto. En caso de no ajustarse a las disposiciones impuestas por la Comuna en cuanto a la forma en que deben hacerse las construcciones de Nichos. Mausoleos, Urnas, etc., la Municipalidad podrá ordenar la demolición de la construcción, corriendo por cuenta del propietario los gastos que demanden los trabajos realizados. Las líneas para las construcciones en el cementerio serán dadas por la comuna de acuerdo a la ubicación del terreno que será utilizado para hacer los trabajos de construcción.

Art. 18°: DERECHO DE CONSTRUCCION EN CEMENTERIO:

- a) Alineación \$ 11.440,00
- b) Aprobación de planos por metro cuadrado \$4.150,00

Art. 19°: DERECHO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

Por el uso del depósito municipal y por cada periodo de 30 días, se cobrarán \$ 6.960,00

Art. 20°: La inhumación de cadáveres en tierra, de personas carentes de recursos (con certificación oficial) o desconocidas, será gratuita, incluyendo la ocupación del terreno o nicho municipal por el término de dos años, vencido el cual, la Municipalidad podrá disponer del mismo.

Art. 21°: El velatorio de personas carentes de todo recurso podrá efectuarse en el velatorio del cementerio sin cargo.

Art. 22°: El incumplimiento de la Pompa Fúnebre en los cierres de ataúdes, lo mismo que el de las empresas constructoras y toda persona que realice trabajos por cuenta de terceros, como así el no cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarías por parte de ellas, dará lugar a la aplicación de

una multa de \$24.290,00

Art. 23°: Las renovaciones de concesiones por el uso de tierra podrán efectuarse por familiares de hasta segundo grado de parentesco.

Art. 24°: Las reparaciones y pinturas de nichos y/o panteones abonaran sellado de actuación administrativa para su autorización.

Art. 25°: Cuando se encuentren en mora los derechos de arrendamiento de nichos previstos en el artículo 15, la Municipalidad notificará, emplazándolo a regularizar dicha situación dentro de los sesenta días posteriores a la notificación, informándole en esta, que en caso de no proceder al pago de la deuda existente procederá vencido dicho término a la desocupación del nicho, trasladando al osario común los restos respectivos.

Art. 26°: Las concesiones de terreno que se habilitan en la Necrópolis se efectuarán conforme a los planos catastrales respectivos.

Art. 27°: La concesión de los lotes en la Necrópolis se efectuará por riguroso orden de presentación, a razón de un solo lote por cada adjudicatario.

Art. 28°: En ningún caso se permitirá la inhumación de más de un cadáver en cada nicho, en caso de menores de cinco años se podrá autorizar la colocación de dos cadáveres en el mismo nicho y urnas, previo pago de un derecho fijo de \$8.100,00 más la renovación elegida según lo estipulado en el artículo N° 15.

CAPITULO VI

PUBLICIDAD y PROPAGANDA

Art. 29°: Por la publicidad en la vía pública, o interiores con acceso a público, o visible desde ésta en los lugares donde se desarrollan actividades lucrativas o productivas, deberán tributar un importe mínimo anual por año o fracción según corresponda, de acuerdo a la siguiente escala:

Hechos impositivos valorizados en metros cuadrados o fracción y por faz:

- a) Letreros simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras u otros) \$ 7.720,00
- b) Avisos simples (carteles, paredes, heladeras, exhibidores, vidrieras u otros) \$ 7.720,00
- c) Letreros salientes (marquesinas, toldos o similares) \$ 11.760,00
- d) Avisos salientes (marquesinas, toldos o similares) \$ 14.240,00
- e) Avisos en tótem \$ 17.080,00
- f) Avisos en sala de espectáculos \$ 7.720,00
- g) Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes , baldíos \$ 7.720,00

Hechos impositivos valorizados en otra magnitud

- h) Aviso realizados en vehículos de reparto, carga o similares, motos \$ 3.660,00
- i) Aviso realizados en vehículos de reparto, carga o similares, automotores \$ 7.720,00
- j) Aviso realizados en vehículos de reparto, carga o similares, furgón o camioneta \$ 19.090,00
- k) Aviso realizados en vehículos de reparto, carga o similares, semis \$ 28.450,00

- l) Murales, por cada 10 unidades de afiches \$ 6.090,00
- m) Calcos de tarjetas de crédito por unidad \$ 2.850,00
- n) Avisos proyectados por unidad \$ 19.880,00
- o) Avisos en estadios/mini estadios/espectáculos deportivos televisados por función \$ 19.090,00

p) Avisos en estadios/mini estadios/espectáculos deportivos no televisados por función \$ 7.720,00

- q) Banderas, estandartes, gallardas. Etc., por unidad \$ 7.720,00
- r) Avisos de remates u operaciones inmobiliarias por cada 50 unidades \$ 38.180,00
- s) Pasacalles por unidad \$ 7.720,00

- t) Avisos en sillas, mesas sombrillas o parasoles u otras, por unidad \$ 6.090,00
- u) Publicidad móvil, por mes o fracción \$ 28.840,00
- v) Publicidad móvil, por año \$ 93.400,00

- w) Avisos en folletos de cines, teatros, u otros por cada 500 unidades \$ 11.760,00
- x) Publicidad oral por unidad y por día \$ 3.660,00
- x) Campañas publicitarias, por día (con stand) \$ 19.090,00
- z) Volantes por cada 1000 unidades o fracción \$ 13.420,00
- aa) Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores \$ 9.750,00

Todo Derecho por Publicidad y Propaganda no abonada en término se liquidará al valor del gravamen al momento del pago.

Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50%); en caso de ser animados o con efectos de Animación se incrementarán en un veinte por ciento (20%) más. Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares se incrementará en un cien por ciento (100%).

Toda publicidad referida a tabacos, cigarrillos, etc., y a bebidas alcohólicas

de cualquier tipo o graduación tendrán un incremento en un cien por ciento (100%) sobre todos los conceptos.

CAPITULO VII

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN Y DELINEACIÓN

Art.30°: Para todas las obras se requiere permiso comunal para su construcción, se abonará un derecho cuyo pago será previo al otorgamiento del permiso, sin perjuicio de los ajustes definitivos que efectuará la comuna al terminar la obra, en los casos que correspondiere.

Todo solicitante deberá presentar declaración del valor de la construcción que ejecutará.-

Art.31°: El presente derecho esta dado para los casos de construcciones de obras privadas o públicas de cualquier índole, obras de infraestructura u obras viales, nuevos edificios, ampliación o renovación de las ya existentes, y de acuerdo a los metros cuadrados de superficie cubierta o semi-cubierta o el valor de la obra según los casos.

Estos de conformidad con las categorías establecidas en la presente Ordenanza.-

Art.32°: Las inspecciones que solicitaren a propiedades existentes, cualquiera sea su índole, Pagarán. \$13.230,00

Art.33°: A los efectos de calcular la superficie para el pago de los derechos, se computará en las mismas: las galerías, patios cubiertos, porches, piletas y se considerarán las longitudes entre los perímetros exteriores de los muros perimetrales interiores al predio y los medianeros a sus ejes. Cuando los muros interiores sean existentes no se tendrán en cuenta a los efectos de su liquidación.-

Art.34°: Previo al otorgamiento de la inspección final, se procederá al reajuste de los derechos correspondientes, se hubiere producido variantes en el proyecto que modifique la categoría declarada. En las obras públicas de cualquier índole, de infraestructura o viales se reajustaran los valores al precio final resultante de la obra, atento a las certificaciones producidas.-

Art.35°: Cuando en la misma construcción existan obras que deben ser clasificadas en distintas categorías, se liquidaran cada una por separado, teniendo en cuenta la superficie correspondiente a cada categoría. -

Art.36°: Si en la estimación del valor de las obras de modificación, a los efectos del pago de los derechos, el valor declarado por el propietario difiere del establecido por la comuna, el derecho será abonado en base al monto mayor.-

CASOS DE DESESTIMIENTO

Art.37°: Cuando una solicitud del permiso fuera desestimada, se liquidará el 30% del derecho que correspondiere como derecho de oficina si en la actualización se registrara el incumplimiento de algún trámite tendiente al otorgamiento del permiso. En caso contrario, no se liquidará dicho porcentaje. Se considera como propósito de disentimiento, la falta de comparencia del propietario, profesionales o empresas, si la hubiere, a la citación por carta certificada o cedula. - La no devolución de los documentos observados, en él termino de treinta días corridos y la falta de pago de los derechos dentro del plazo fijado en el presente capítulo.-

Cuando el interesado reanude él tramite del expediente sin modificar el proyecto y hubiere abonado los derechos de oficina, se le reconocerá el 50% de ellos, que se acreditaran al importe de la construcción.-

Art.38°: Todo permiso de edificación se considerara vencido, si dentro del plazo de un año no se ha comenzado la obra a contar desde la fecha del pago de los derechos, pasado el cual deberá solicitarse nuevamente el permiso y abonarse por segunda vez los derechos.-

Si una obra estuviera suspendida en su ejecución dentro de un plazo de hasta un año, podrá solicitarse una prórroga por seis meses más, vencidos el cual se lo declarara caduco, debiendo tramitar nuevo permiso.-

LIQUIDACIÓN DE DERECHOS

Art.39°: En conceptos de derechos de construcción para los casos de obras privadas o públicas de cualquier índole, obras de infraestructura u obras viales, nuevos edificios, ampliación o renovación de los ya existentes, se abonará el uno por ciento del valor estimado de la obra. Si la obra tuviera monto de contratación se respetará el valor del contrato, siempre que no sea inferior a los parámetros fijados en este capítulo.

Art.40°: La estimación del valor de las obras a los efectos del artículo anterior, se tomara teniendo en cuenta el siguiente arancel y por metro cuadrado:

Superficie cubierta:

A) Categoría Primera:

Vivienda (Por M2) \$ 341.000,00

Industria (Por M2) \$ 284.190,00

Comercio (Salones P/M2)) \$ 341.000,00

Entidades Publicas (M2) \$ 341.000,00

Tinglados.(M2) \$ 284.190,00

B) Categoría Segunda : Galpones

1) Con estructuras de madera, cerrado con chapas de hierro o similares, con o sin vidrios, por metro cuadrado de superficie cubierta, se abonara por

m2 \$ 59.110,00

2) Con estructuras de hierro, cerrado con chapas de hierro o similares, por metro cuadrado de superficie cubierta \$ 77.270,00

3) Con estructuras de hierro, cerrado con muros de fabrica, por Metro cuadrado de superficie cubierta un valor por m2 \$ 90.030,00

A) Categoría Tercera: Construcciones Industriales

1. Depósitos En General, Fabricas, El M² \$ 284.190,00

2. Sótanos Para Negocios, Fábricas Y Mercados El M² \$ 198.920,00

Superficie Semicubierta:

A) Categoría Primera:

Vivienda (Por M2) \$ 238.690,00

Industria (Por M2) \$ 198.920,00

Comercio (Salones P/M2)) \$ 238.690,00

Entidades Publicas (M2) \$ 238.690,00

Tinglados.(M2) \$ 198.920,00

Art. 41°.LINEAS Y NIVELES: La línea comunal de edificación o de cordón-vereda, con o sin permiso de Construcción será señalada por la comuna a solicitud del interesado y / o Constructor previo pago de un derecho de \$6.090,00

Por ratificación, fijación y rectificación de niveles \$6.090.00

Art. 42° VISACION DE PLANOS: En conceptos de visación de planos para los casos de obras privadas o públicas de cualquier índole, nuevos edificios, ampliación o renovación de los ya existentes, se abonará:

a) Planos de obra

1) Por visación de planos y aprobación previa por metro cuadrado de edificación, de ampliacion de obra y/u obra nueva. Se abonará

a) Superficie cubierta \$ 420,00

b) Superficie semicubierta \$ 260,00

2) Por visación de planos y aprobación definitiva por metro cuadrado de edificación, de ampliacion de obra, obra nueva o existente. Se abonará

a) Superficie cubierta \$ 660,00

b) Superficie semicubierta \$ 490,00

3) Por cada copia de plano aprobado de inmueble \$ 14.370,00

b) Planos de mensura

1) Por aprobación de plano de mensura, subdivisión, unificación y redistribución \$ 39.790,00

2) Loteo y subdivisión de terrenos por cada uno \$ 6.910,00

Art. 43°: Los derechos de catastro se abonarán de acuerdo con las siguientes normas:

a) Certificaciones:

Por solicitud de información de inmuebles se abonará \$ 11.320,00

b) Empadronamiento provisorio:

Por empadronamiento provisorio por registro de boleto de compra-venta \$ 8.400,00

c) Inscripción de Títulos

Por inscripción de títulos de dominio o transferencia de los mismos, por cada finca \$ 28.920,00

d) Empadronamiento de oficio:

Por empadronamiento de oficio \$ 48.590,00

INSCRIPCIÓN Y / O TRANSFERENCIA DE PROPIEDADES

Art.44°: En concepto de inscripción y / o transferencia de propiedades se abonarán los siguientes derechos: Por la inscripción y / o transferencia de propiedades en el catastro municipal, se abonará un porcentaje del 1,5 por mil del importe de venta que figura en la escritura o avalúo fiscal, el que fuere mayor.

CAPITULO VIII

TASAS Y DERECHOS DE OFICINA

Art.45°: Las tasas establecidas en el título XIV del Código Tributario Municipal, se pagarán de acuerdo a lo siguiente:

Agua y cloacas:

a) Solicitud de Matrícula \$ 11.950,00

b) Construcción \$ 9.960,00

c) Venta de Agua m3 \$ 4.850,00

Comercio:

d) Inicio de actividad Comercial, cese de actividad comercial, cambio de domicilio \$ 22.890,00

e) Inspección y renovación anual de habilitación comercial \$ 19.440,00

f) Cambio de vehículo, rubro \$ 4.970,00

g) Instalar vidrieras, toldos, carteles o anuncios luminosos que requieran estructura y que por sus dimensiones o aspectos

afectan a la estética \$ 7.940,00

Técnica:

h) Derecho de conexión de gas natural: por el permiso para la rotura de vereda se abonará \$ 17.080,00

i) Abrir vías públicas por cada cien metros \$ 13.320,00

j) Ocupación de la calzada en forma precaria para tareas de construcción

por mes o fracción	\$ 42.940,00
k) Ocupación de la vereda en forma precaria para tareas de construcción	
por mes o fracción	\$ 21.520,00
l) Apertura de calzada en forma precaria para la conexión de agua, gas, luz, cloacas y otros	\$ 42.940,00
m) Reparación de calzada en calles pavimentadas para la conexión de agua, gas, luz, cloacas y otros por mt2	\$ 36.550,00
n) Colocación de postes, columnas, para redes eléctricas, televisión, telefonía y otros, c/u	\$ 26.120,00
o) Derechos de oficina referidos a la construcción de obras: de servicios públicos o privados por cada cien metros	
1) Apertura de pozo para cámara subterránea	\$ 145.950,00
2) Aviso de obra: Por efectuar demoliciones	\$ 58.200,00
Rentas Varias:	
p) Para inscripción de amueblados	\$ 26.960,00
q) Certificación Libre Deuda	\$ 3.150,00
r) Derecho de licitaciones	
1) Publica.:1% del valor del pliego, más el sellado administrativo	
2) Privada.: 1% del valor del pliego, más el sellado administrativo	
Art.46º: DERECHO DE CONEXIÓN DE ENERGIA ELECTRICA: Por los derechos de inspección de instalación eléctrica, en casa nuevas de familias, conexiones o ampliaciones de las instalaciones eléctricas, deberá solicitarse el permiso correspondiente, por lo cual se abonara \$17.040,00	
Art.47º: LIBROS, LIBRETAS Y CARNETS. Por la provisión y / u otorgamientos de libros, libretas, carnets, abonaran una tasa de:	
a) Por cada libreta de sanidad en general, de inspección y / o habilitación.	\$ 14.610,00
b) Por la actualización anual de cada libreta de sanidad.	\$ 10.270,00
c) Por cada libreta de sanidad de todo el personal industrial, a cargo de la patronal por operario por año	\$ 12.420,00
d) Por cada carnet de natatorio municipal	\$ 16.760,00
e) Por renovación de cada carnet de natatorio municipal	\$ 12.620,00
f) Por duplicado en caso de pérdida, rotura, etc.	\$ 12.620,00
g) Multa por controversia (libreta sanitaria)	\$ 44.990,00
CAPITULO IX	
RENTAS DIVERSAS	
Art.48º: USO Y ALQUILER DE MAQUINAS MUNICIPALES ACARREO DE AGUA	
a) Acarreo de agua	
1) Zonas urbanas: Por servicio de acarreo de agua para riego y/o consumo Domiciliario dentro de la zona urbana del ejido municipal por viaje\$ 14.590,00	
2) Zonas Suburbanas: Por servicio de acarreo de agua para riego y/ o consumo Domiciliario fuera de la zona urbana del ejido municipal, se cobrará un adicional de \$1.330,00 por Km, que el vehículo recorra en su ida y vuelta.	
Alquiler de máquinas	
1) Alquiler de la pala frontal y motoniveladora (desde que sale del corralón Municipal).	
a) Por hora	50 lts.
b) Por día	450 lts.
2) Alquiler de Camión/ Tractor (desde que sale del corralón)	30 lts
3) Fumigación fabril (por hora)	\$ 20.320,00
4) Escenario (alquiler por modulo y por día).	\$ 15.120,00
5) Alquiler de compactador Neumático por día.	60 lts.
6) Niveladora de arrastre sin tractor por hora	60 lts.
7) Hidroelevadora por hora	25 lts
8) Acarreo de escombros y usos personales por viaje	30 lts
Art.49º: CHAPAS DE IDENTIFICACIÓN:	
De identificación de perros. \$ 6.960,00	
Art.50º: CARNET DE CONDUCTORES DE AUTOMOTORES:	
Por la provisión de carnet de conducir por tres (3) años se abonará:	
CLASE A	
A1: Ciclomotores, Triciclos Motorizados, Motocargas y Cuatriciclos Hasta 50 cc	\$ 5.110,00
A2: Motocicletas, Triciclos Motorizados, Motocargas y Cuatriciclos de 50 CC. Hasta 150 CC. y los comprendidos en A1	\$ 5.420,00
A3: Motocicletas, Triciclos Motorizados, Motocargas y Cuatriciclos de 150 CC. Hasta 300 CC. y los comprendidos en A1 y A2	\$ 7.020,00
A4: Motocicletas, Triciclos Motorizados, Motocargas y Cuatriciclos de más de 300 CC. y los comprendidos en A1, A2 y A3	\$ 7.790,00
CLASE B	
B: Automóviles y camionetas con acoplados de hasta 750 kilogramos de peso o Casa rodante	\$ 7.890,00
B1: Automóviles, camionetas y casas rodantes de hasta 3500 kilogramos de Peso total sin acoplado	\$ 9.150,00
B2: Automóviles y camionetas de hasta 3500 kilogramos de peso con un acoplado De hasta 750 kilogramos de peso o casa rodante no motorizada y	

los autorizados en B1	\$ 10.390,00
CLASE C	
Camionetas y camiones sin acoplados hasta 15.000 kilogramos de peso total y los comprendidos en clase B \$	\$ 11.020,00
CLASE D	
D1: Vehículos automotores para el transporte de pasajeros de hasta 9 (nueve) Plazas y los comprendidos en la clase B1	\$ 12.790,00
D2: Vehículos automotores para el transporte de pasajeros de más de 9 (nueve) Plazas y los comprendidos en la clase D1, B y C	\$ 13.000,00
D3: Vehículos automotores del servicio de urgencias, emergencia y similares	\$ 13.190,00
CLASE E	
E1: Camiones articulados o con acoplados y Sustancias Peligrosas y los Comprendidos en la clase B y C	\$ 13.860,00
E2: Maquinaria especial no agrícola	\$ 14.560,00
CLASE F	
Automotores adaptados especialmente para discapacitados	\$ 8.470,00
CLASE G	
G1: Tractores Agrícolas	\$ 15.610,00
G2: Maquinaria especial agrícola	\$ 16.760,00
Art.51º) Por la visación anual a la que se refiere el artículo anterior y por inscripción al registro de motocicletas y cuatriciclo \$ 5.110,00	
Art.52) Por permiso especial para conducir:	
a)s/Ordenanza de transito vigente \$7.540,00	
b)SIN CARGO: El que se otorgara con un plazo de diez días, mientras se provee el carnet definitivo, siempre que la solicitud obre en la Municipalidad.	
c)POR DUPLICADO: En caso de pérdida, rotura, etc. \$ 9.750,00	
d)Provisión de cupón de conducir por un año \$ 7.940,00	
e)Para personas mayores de 65 años y/o con permisos especiales que se otorgan el carnet por el término de un año \$ 7.940,00	
Art.53º: DERECHO DE CARGA Y DESCARGA, BASCULA Y CORRALON:	
Los derechos de carga y descarga, bascula y corralón municipal, establecidos en los Títulos II y IX del Código Tributario se abonarán de acuerdo a las siguientes alícuotas	
Y por cada operación se abonará:	
a) Vehículos automotores sin acoplados	\$ 1.660,00
b) Vehículos automotores con acoplados	\$ 1.920,00
c) Por pesadas de carros y camión, cada una	\$ 2.850,00
Art.54º: ALQUILER DE INMUEBLES MUNICIPALES:	
En cada contrato celebrado por el alquiler de locales de Estación, Terminal de ómnibus se determinara:	
a) Los destinados a boleterías y / u oficinas de transportes de colectivos pasajeros abonarán por mes en concepto	
de alquiler por cada local	\$34.100,00
b) Los locales para negocios se adjudicarán por concurso de ofertas, sobre la base fijada en \$ 68.210,00	
c) El local destinado a comedor / restaurante se adjudicará por concurso de ofertas, sobre la base fijada en	\$ 204.640,00
d) El consumo de energía eléctrica particular correrá en todos los casos por la cuenta del adjudicatario	
Art.55º: VENTA DE EJEMPLARES DE PUBLICIDAD MUNICIPAL:	
Por cada ejemplar de las siguientes publicaciones:	
Código de forestación, Código Tributario Municipal, Presupuesto General, Código Urbanístico, Copias de Ordenanzas y Decretos, no especificados anteriormente, por hoja o folio, cada una \$ 420,00	
Art.56º: CONTRIBUCIONES REFERIDAS A LOS DERECHOS Y SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FORESTAL (Ordenanza N° 771/94)	
a) Por la extracción definitiva o con fines de traslado de especies vegetales, realizada por el vecino	\$ 34.120,00
b) Multas por acciones prohibidas en plazas, parques, plazoletas, ramblas, veredas y jardines (Artículo 16 Ordenanza N° 771/94)	\$ 43.150,00
c) Multas por acciones prohibidas contra el arbolado urbano, por lesión en la anatomía y fisiología, y por extracción definitiva o para traslado de las especies vegetales. (Artículo 15,17, 18, 30 y 31 Ordenanza N° 771/ 94)	\$ 43.150,00
d) Infracciones sobre la correcta colocación y cuidado del arbolado urbano. (Artículo 34 Ordenanza N° 771/94)	\$ 43.150,00
e) Multas por el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 34. (Artículo 35 Ordenanza N° 771/94)	\$ 34.100,00
f) Por alteración inducida con cualquier medio, que con premeditación quisiera acabar con la vida de una especie vegetal del arbolado urbano. (Art. 42 Ordenanza N° 771/94)	\$ 63.690,00
Art.57º: CONTRIBUCIONES REFERIDAS AL DESMALEZAMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS Y/O EDIFICACIONES EN DESUSO	
Estos trabajos serán diferenciados en dos tipos, con sus respetivas tarifas, las cuales serán aplicadas por M2 (metro cuadrado) como unidad de medida.	

- 1) Desmalezado (corresponde al servicio de corte de pequeñas malezas con maquinarias livianas) \$ 560,00
 - 2) Limpieza (corresponde al servicio de limpieza de los terrenos baldíos, donde no se usen herramientas de gran porte como camiones y/o pala cargadora, motoniveladora y otros) \$ 870,00
- Al servicio de limpieza de los terrenos baldíos donde se utilicen las herramientas de gran porte referidas anteriormente, se agregara lo estipulado para alquiler de la maquina correspondiente establecida en la presente Ordenanza.

CAPITULO X
CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 58º: Por la ocupación o uso de espacios públicos, en las formas y condiciones que establezcan las reglamentaciones y conforme las autorizaciones o permisos que se hubieren concedido, se abonará:

- a) Con toldos, marquesinas y/o elementos decorativos, por m2 y por año \$ 4.530,00
- b) Con mesas, sillas o similares, y bancos, por unidad y año:
 - 1) Mesas c/u \$ 26.740,00
 - 2) Bancos C/U \$ 12.490,00
 - 3) Bicicleteros \$ 12.490,00
- c) Con mercaderías en exposición, y por año \$ 26.740,00
- d) Con máquinas expendedoras de bebidas, golosinas, comestibles, etc., por unidad y por año \$ 65.370,00
- e) De aparatos de acción manual sin conexión eléctrica o baterías de expendio de golosinas, y otros por unidad y por año \$ 26.740,00
- f) Con puestos, stands y/o kioscos, incluidos sus escaparates, por día \$ 220.610,00
- g) Con cables para la transmisión de señales de televisión, por abonado o conexión por mes \$ 1.660,00
- h) Con cables para la transmisión de señal de Internet por mes por abonado \$ 820,00
- i) Con postes, contrapostes, puntales y de refuerzos o sostenes, por unidad y por año o fracción \$ 2.730,00
- j) Con sótanos, depósitos, tanques o cámaras de subsuelo, por m2 y por año o fracción \$ 13.320,00
- k) Con volquetes, por unidad y por año o fracción \$ 21.120,00
- l) Con cables, conductos o cañerías, por metro lineal y por año o fracción \$ 1.120,00

Todos Derechos de Ocupación o uso de Espacio Públicos no abonada en término se liquidará al valor del gravamen al momento del pago.

Art. 59º: Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos de carácter anual se abonarán en un solo pago con vencimiento según el cronograma que establezca el Departamento Ejecutivo.

CAPITULO XI
TASA POR INSPECCION DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

Art. 60º: De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal, fijase a los efectos del pago de la Tasa por Inspección de antenas y Estructura de soporte, de radiofrecuencia, radiodifusión, tele y radiocomunicaciones, telefonía fija, telefonía celular, televisión por cables, trasmisión de datos y cualquier otro tipo de radio o tele comunicación, los siguientes montos:

a) MONTOS DE LAS TASAS SOBRE ESTRUCTURAS PORTANTES DE ANTENAS: Fíjense los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares), de cualquier altura y tipología:

1) TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: por los servicios de estudio de factibilidad de localización y otorgamiento de permiso de construcción y/o habilitación (estudio y análisis de planos, documentación técnica e informes, inspecciones iniciales que resulten necesarias, y demás servicios administrativos que deban prestarse para el otorgamiento del permiso de construcción y/o del certificado de habilitación) se abonará la suma de pesos un millón cinco mil trescientos treinta (\$1.005.330,00), por única vez y por cada estructura portante respecto de la cual se requiera el permiso de construcción o certificado de habilitación.

2) TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: Por los servicios destinados a preservar y verificar la seguridad y las condiciones de registración y estructurales de cada estructura portante y sus infraestructuras directamente relacionadas, se abonará anualmente la suma de pesos un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos veinte (\$1.366.820,00) por cada estructura portante. El plazo para el pago vencerá el 31/03/2024, y con posterioridad a esa fecha se devengarán automáticamente intereses, los que serán calculados aplicando la tasa que establezca la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) como intereses punitivos, computándose los mismos por mes completo.

b) REDUCCIONES Y EXENCIONES: En caso de estructuras portantes denom-

inadas “no convencionales” y/o “wicaps”, los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago de las tasas previstas en este Artículo.

c) RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ilimitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.

d) DETERMINACIÓN DE DEUDA: Para la determinación de estas tasas se empleará el sistema de determinación de oficio originaria o liquidación administrativa. Conforme a ello, ante la falta de pago voluntario y espontáneo de las tasas a su vencimiento, se procederá a notificar al contribuyente y/o al responsable solidario la liquidación de la deuda con sus respectivos intereses, concediéndosele un plazo de quince (15) días para efectuar el pago. Contra dicha liquidación sólo podrá interponerse un recurso de reconsideración, que será resuelto sin sustanciación por la máxima autoridad administrativa, luego de lo cual quedará agotada la instancia administrativa.

e) Para las multas previstas en el Art. N° 4 de la Ordenanza N° 1992-R01-1996, establézcase un valor de Pesos cuatrocientos dos mil setecientos noventa (\$402.790,00) a pesos un millón trescientos cuarenta y dos mil seiscientos (\$1.342.600,00).

CAPITULO XII
CONTRIBUCIONES DE MULTAS

Art. 61º: Fijase la UNIDAD MULTA MUNICIPAL (UMM) en el valor de un (1) litro de nafta PREMIUM YPF A.C.A. Villa Mercedes, valor que se actualizará de manera mensual y por Decreto del D.E.M.-

Art 62º: El valor de la multa se determina en UNIDAD MULTA MUNICIPAL (UMM) y se abonara su equivalente en dinero al momento de hacerse efectiva el pago de la misma. Las multas serán determinadas en la ordenanza complementaria desde un mínimo de VEINTE (20) UMM hasta un máximo de CINCO MIL (5000) UMM. Se consideran como agravantes los casos en que las responsabilidades recaigan sobre el propietario. La reglamentación de la presente Ordenanza establecerá una escala que incrementará de manera exponencial, en función de los mayores excusos en que los infractores incurran, con un monto máximo de VEINTE MIL (20.000) UMM SEGÚN LA Ordenanza N° 13-R14-HCD-2009

CAPITULO XIII
REGIMEN DE COBRO DE PAVIMENTO, HORMIGON SIMPLE Y CORDON CUNETA

Art. 63º: ALCANCE Y PERIODICIDAD DEL COBRO
Contempla a todo propietario de inmueble ocupado o desocupado, como así también de terrenos baldíos con frente a calles pavimentadas con pavimento de hormigón simple o pavimento asfáltico ejecutado por administración municipal. Los frentistas podrán pagar la tarifa que le corresponda en:

- Un solo pago (contado)
- Financiado en un número determinado de cuotas mensuales

Art. 64º: INICIO DEL COBRO
La iniciación del cobro de las tarifas se hará en forma obligatoria, a partir de:

- a) Para las cuadras donde se haya ejecutado el pavimento: a partir de los treinta días corridos contados desde la promulgación de la presente Ordenanza.
- b) Para las cuadras que se ejecuten en adelante: a partir de los treinta días co rridos contados desde la finalización de los trabajos correspondientes o habilitación de pavimento, en esa cuadra.

c) Cuando voluntariamente algún frentista o grupo de frentistas de una misma cuadra, acuerden con el Municipio el pago anticipado se estipulará la fecha del pago y se programará la ejecución del pavimento frente a sus propiedades.

Art. 65º: VENCIMIENTOS DE PAGOS POR PAVIMENTACIÓN URBANA
Para contribuyentes frentistas

a) Para quienes adopten por el plan de factibilidad de pago a través de cuotas mensuales; el pago de las cuotas respectivas será por mes vencido; los frentistas podrán abonar su cuota hasta el 20 de cada mes. En caso de ser feriado el día señalado, el vencimiento se producirá el día hábil inmediato posterior.

b) Para los jubilados y pensionados que adhieren al plan de pago en cuotas podrán abonar su cuota hasta el último día de cada mes. En caso de ser feriado los días indicados el vencimiento se producirá el día hábil inmediato posterior.

Art. 66º: RÉGIMEN DE COBRO
Todo propietario de inmueble ocupado o desocupado, como así también de terrenos baldíos con frente a cuadras pavimentadas, con pavimento de hormigón simple ó pavimento asfáltico ejecutadas por administración municipal desde la publicación de la presente ordenanza, deberá abonar una tarifa en función de los metros cuadrados calculados de los metros de frente por los metros de media calzada.

Art. 67º: VALOR DE LA TARIFA

a) Para calzada de hormigón simple
Vivienda unifamiliar, comercios. Edificios públicos, baldíos, y otros:
La tarifa a pagar por los frentistas se obtendrá multiplicando los metros cuadrados calculados del frentista, por el valor de m2 igual a \$24.370,00 (pesos veinticuatro mil trescientos setenta)

b) Para calzada de pavimento asfáltico
Vivienda unifamiliar, comercios, edificios públicos, baldíos, y otros:
La tarifa a pagar por los frentistas se obtendrá multiplicando los metros cuadrados calculados del frentista por el valor del m2 igual a \$16.240,00 (pesos dieciséis mil doscientos cuarenta).-

Art. 68º: VALOR DE LA TARIFA PARA CORDONES DE HORMIGON ARMADO
El valor a pagar por los frentistas en concepto de ejecución de cordón cuneta será igual a \$12.200 (pesos doce mil doscientos) el metro lineal.-

Art. 69º: VALOR DE LA TARIFA PARA CORDÓN CUNETA Y CALZADA DE HORMIGÓN O PAVIMENTO ASFALTICO
Para cuadras donde se ejecuten o se hayan ejecutado cordón cuneta y calzada de hormigón ó pavimento asfáltico:
La tarifa a pagar por los frentistas estará constituida por la suma de lo que corresponde en concepto de calzada de hormigón o asfáltica, más lo que corresponda en concepto de cordón cuneta.-

Art. 70º: Las deudas al 31-12-2022 serán calculadas al valor actual publicado en la presente ordenanza, y gozarán de una reducción del 50% del valor total de la deuda.

CAPÍTULO XIV
AGUA Y CLOACAS

Art. 71º El régimen tarifario vigente hasta el año 2022 inclusive se aplica sin medición de los consumos de los usuarios, es decir, que funciona como un cargo fijo con consumo ilimitado (canilla libre). Este régimen tarifario no tiene incentivos para racionalizar el uso del agua, dado que no puede hacer uso de la política de precios con ese fin. El cuadro tarifario se basa en un antiguo criterio de consumo presunto en función de la superficie del terreno, superficie cubierta y zona de ubicación del inmueble. De esta forma, estas variables actúan como un indicador del nivel de ingreso del usuario y su capacidad de pago, por lo que este sistema origina ineficiencia al cobrar a algunos usuarios mayores o menores tarifas que los costos asignados a la provisión del servicio.

En la actualidad, el servicio de agua potable y cloacas produce déficit para el municipio. Por consiguiente, se debe lograr el autofinanciamiento a través de la generación de recursos conjuntamente con la prestación de un servicio de calidad, además de la realización (desde el municipio) de campañas de concientización por el cuidado y conservación del vital líquido.

A falta de medición precisa, le empresa prestadora del servicio, cobrará una tarifa fija según determinados parámetros a aquellos contribuyentes que aún no tengan colocado los medidores. Si el consumo fuera menor o mayor a los que supuestamente les correspondiera, siempre se pagará lo mismo. La consecuencia será un fuerte estímulo a sobregastar el agua, no importa cuánto, porque siempre se pagaría el mismo importe. Por tal motivo y a la espera de la colocación gradual los medidores se establecen los siguientes sistemas de cobro:

Art. 72º RÉGIMEN TARIFARIO

1. Régimen de Cobro por tarifa Plana
Aquellos contribuyentes que no tengan colocado el caudalimetro, se regirán por el siguiente cuadro tarifario:

a) Valor del metro cuadrado de terreno:	\$ 0,8677
b) Valor del metro cuadrado cubierto:	\$ 8.6750
c) Se adiciona un valor fijo según la zona en la que se encuentre ubicado el inmueble:	

	Valor por Zona
1	\$ 1.570,00
2	\$ 1.490,00
3	\$ 1.470,00
4	\$ 1.380,00
5	\$ 1.360,00

d) El servicio de Cloacas se calcula en un 30% del monto total de Servicio de agua.

e) Los valores no incluyen IVA.

f) El servicio de franqueo es de \$540,00.

Implementación de Medidores

Los sistemas tarifarios se deberán basar en los volúmenes efectivamente afectados o consumidos. Las tarifas deben reflejar el costo social y económico, penalizando el uso irracional del agua, especialmente en lugares donde es escasa y su costo de oportunidad es alto. Esto permite el acceso a servicios eficientes y a precios adecuados al poder adquisitivo de la mayoría de la población. En la actualidad y como ocurre en muchas ciudades del país, las tarifas dependen únicamente del tamaño de la propiedad y no del consumo; no ocurre lo mismo en otros lugares de la provincia ni provincias vecinas, donde se paga

el agua según lo que se consuma.

A través del desarrollo de la propuesta, se propone en el corto y mediano plazo la puesta en marcha del plan de instalación de medidores de agua.

Por lo que, la colocación de medidores permitirá evitar el sobre consumo derivado de la aplicación de una tarifa plana. Se ha comprobado que la instalación de medidores y el cobro en función del volumen de consumo reducen este hasta un 40%.

Es importante establecer el derecho a pagar efectivamente lo consumido, estableciendo una factura que sea simple de leer y entender por parte del usuario.

Con el sistema medido, el consumo medio para todo contribuyente será de 36 metros cúbicos, o el equivalente a decir 1200 litros por día. El consumo excedente se abonará en forma diferenciada.

El sistema de tarifa a través de los medidores, generará la equidad en cuanto al abono de la misma, ya que el contribuyente solo pagará por el consumo realizado, premiando e incentivando el uso racional del agua evitando su derroche.

Régimen de Cobro por MEDIDORES

a) El valor de los 36 metros cúbicos (36.000 litros) mensuales para todo contribuyente será de \$3.040,00 + IVA . Esta tarifa refleja los costos de operación, mantenimiento y amortización de los servicios y una retribución razonable para el administrador en el contexto de una administración eficiente.

b) Aquellos contribuyentes que, una vez instalado el medidor, excedan el consumo establecido, abonarán por cada metro cúbico adicional según el siguiente cuadro tarifario:

36 a 60 m3	más de 60 m3
\$ 169.00	\$ 338.06

c) Los valores adicionales de metros cúbicos no incluyen IVA

d) El valor de la cloaca es estipula en \$671.82 + IVA

e) Franqueo: \$540.00

Art. 73º: Los derechos de agua y cloacas se abonarán de acuerdo con los siguientes aranceles:

Conexión de Agua	\$ 15.920,00
Conexión de Cloacas	\$ 29.900,00

* Estos valores NO incluyen materiales ni apertura y/o reparación de calles.

b) Agua para construcción

Galpones y Tinglados	\$ 330,00
Tinglados para Industria	\$ 610,00
Edificios en Gral. Construcciones hormigón, mampostería etc.	

a) Viviendas (m2)

	\$ 560,00
--	-----------

b) Comercios (m2)

	\$ 870,00
--	-----------

c) Plantas Fabriles

	\$ 2.240,00
--	-------------

CAPITULO XV
DESGRAVACIONES

Art. 74º: Las propiedades inmuebles en esquina y los inmuebles cuyo frente y contra frente de a una calle municipal, es decir que generen tasa por Servicios Generales por ambos límites, se desgravará en un 30% la cantidad de los metros de frente del inmueble, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Vivienda única y destinada a uso familiar exclusivo.

b) No utilizar el frente para otra unidad habitacional o local, con función independiente.

c) En el caso de los inmuebles con dos frentes a calle municipal, el largo del inmueble no podrá superar los 60 metros de distancia, se entiende por largo la distancia entre ambos frentes.

d) Los terrenos baldíos no gozarán de la desgravación del presente artículo.

e) Ningún contribuyente pagará por menos metros lineales de frente que lo establecido en el artículo 4 de la presente ordenanza.

f) El presente artículo se implementará por Declaración Jurada y a pedido por parte del interesado y la verificación de los requisitos estará a cargo de la Dirección de Rentas Municipal.

g) La no declaración espontánea de la modificación en la situación en algunos de los requisitos anteriormente citados, hace pasible al contribuyente de la perdida de la desgravación, más un recargo equivalente al 50% de la tasa básica general multiplicado por 12 meses retroactivos.

Art. 75º El pago anual de las tasas municipales, tendrá un descuento del 30% del total a pagar, y la fecha de vencimiento es el último día hábil del mes de marzo del año correspondiente al periodo que es objeto del pago. El pago semestral tendrá un descuento del 20% del total a pagar, con primer vencimiento el último día hábil del mes de marzo para las tasas del primer semestre, y con vencimiento el último día de agosto para las tasas del segundo semestre. Abonando la boleta antes del primer vencimiento, obtendrá el premio al buen contribuyente, con un descuento del 10%. Aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus tributos, podrán adherirse al servicio de Débito

Automático, obteniendo un 30% de descuento en la boleta mensual. Los descuentos no son acumulativos.

Art. 76º: Los jubilados y pensionados gozarán de una desgravación de las tasas por servicios generales, comercio y pavimento cumpliendo los requisitos exigidos en la Ordenanza Tributaria Anual y de acuerdo al siguiente régimen:

- a) Gozará de una desgravación correspondiente al 50% por todo concepto, los que tengan un ingreso menor o igual a una jubilación, Pensión Nacional y/o Provincial mínima.
- b) Gozará de una desgravación correspondiente al 30% por todo concepto, a los que tengan un ingreso superior a la jubilación mínima y hasta un 50% más de esta.
- c) Derogado.

Art. 77º: Los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas gozarán de una desgravación de las tasas por servicios generales y obras sanitarias del 100 %, de acuerdo al régimen y disposiciones comprendidas en la Ordenanza Tributaria Anual.

Art. 78º: Las personas con capacidades diferentes gozarán de una desgravación de las tasas por servicios generales del 50%, de acuerdo al régimen y disposiciones comprendidas en la Ordenanza Tributaria Anual.

Art.79º: Están exentos de los pagos de derecho y sellado de oficina los agentes municipales que efectúen trámites internos inherentes a sus funciones, efectuar el 50% de descuento de los tributos de tasas y servicios, obras sanitarias, pavimentos y carnet de conducir a todos los agentes municipales de planta permanente.

Art.80º: Estarán exentos del pago por Renovación de Habilidad Comercial Anual aquellos contribuyentes que hayan hecho cumplimiento de su obligación de pago en las tasas generadas por su actividad comercial en forma mensual, respetando los vencimientos establecidos en las mismas.

Art. 81º: FORMAS DE PAGO

Para todas las tasas, contribuciones y mejoras que no tengan determinado un plan de pago específico rige el siguiente:

- a) Pago contado 20% de Descuento
- b) 3 Cuotas Sin Interés
- c) 6, 12, 18 y 24 cuotas con una tasa de interés del 58% anual

Obras de pavimentación urbana

Los frentistas podrán adherirse a cualquiera de las siguientes formas de pago:

- a) Contado: 20% de descuento
- b) 3 Cuotas sin interés
- c) 6,12, 24, 36 y 48 cuotas a una tasa de interés del 58% anual

Aprobación de planos de Obra y Derecho de construcción:

- a) Contado: 20% de descuento
- b) 3 Cuotas sin interés
- c) 6 cuotas con un interés del 58%

Multas de tránsito:

- a) Contado: 50% de descuento si la misma es abonada dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de la infracción, cumplido este plazo podrá acceder a un 20% de descuento.
- b) 3 Cuotas sin interés
- c) 6 cuotas con un interés del 58%

Todos los planes de pago caducaran de pleno derecho por el incumplimiento de 2 cuotas consecutivas o 3 alternadas. Todo contribuyente que habiendo accedido a un plan de pago haya incumplido en sus obligaciones podrá solicitar una refinanciación del mismo por una única vez.

La actualización de deudas por tasas, contribuciones y mejoras al 31 de diciembre del 2022 se efectuará conforme a lo establecido por el Título I Capítulo VI del Código Tributario Municipal.

Art. 82º) Se autoriza a todas las oficinas que cobran los servicios, valores monetarios que surgen de la presente Ordenanza y que su cálculo arroje una cifra que por motivos operativos al momento de su efectivizarían de cobro, se redondearan al monto inmediato inferior.

Art. 83º) La presente Ordenanza deroga (en cuanto a precios y tarifas) toda disposición anterior similar o que se oponga a la misma.

Art. 84º) La Presente normativa se actualizará de manera trimestral bajo el siguiente esquema:

a.Se tomará los Índices de Precios al Consumidor de San Luis (IPC-SL) del periodo Diciembre, enero y Febrero para establecer el coeficiente trimestral_1 que regirá desde el 1º de Abril de cada año bajo la siguiente fórmula de cálculo:

i_(Trim_1)=(1+ipc_Dic)*(1+ipc_Ene)*(1+ipc_Feb)-1

b. Se tomará los Índices de Precios al Consumidor de San Luis (IPC-SL) del periodo Marzo, Abril y Mayo para establecer el coeficiente trimestral_2 que regirá desde el 1º de Julio de cada año bajo la siguiente fórmula de cálculo:

i_(Trim_2)=(1+ipc_Mar)*(1+ipc_Abr)*(1+ipc_May)-1

c. Se tomará los Índices de Precios al Consumidor de San Luis (IPC-SL) del periodo Junio, Julio y Agosto para establecer el coeficiente trimestral_3 que regirá desde el 1º de Octubre de cada año bajo la siguiente fórmula de cálculo:

i_(Trim_3)=(1+ipc_Jun)*(1+ipc_Jul)*(1+ipc_Ago)-1

d. Se tomará los Índices de Precios al Consumidor de San Luis (IPC-SL) del periodo Septiembre, Octubre y Noviembre para establecer el coeficiente trimestral_4 que regirá desde el 1º Enero de cada año bajo la siguiente fórmula de cálculo:

i_(Trim_4)=(1+ipc_Sep)*(1+ipc_Oct)*(1+ipc_Nov)-1

Art. 85º) Remítase al D.E.M. para su conocimiento, dese al digesto municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

\$ 161.590,00

e y v: 15 Ab

DECRETO Nº 0047-MJD-2024

Justo Daract, San Luis 03 de abril de 2024.-

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Consejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. Nº 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. Nº 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente. En ningún caso las faltas de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran." ...

Que, es deber de DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JUSTO DARACT, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación del siguiente Decreto de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

•Decreto Nº 043 MJD 2024

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese. –

ALFREDO R. DOMÍNGUEZ

Intendente

Sandro J. Sacco

Secretario de Gobierno

SPP

e. y v: 15 Ab.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION SAN LUIS HANDBALL CLUB, en cumplimiento con lo establecido en sus Estatutos, convoca a todos sus asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FECHA: 30 de abril de 2024 HORA: 21.00 hs. LUGAR: Sede Eslovenia Nº 632 de la Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta. -
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de LA Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio contable correspondientes al año 2023.-
- 3) Votación y elección de nueva comisión revisora de cuentas. –

C: 770

\$ 3.294,00

e. y v: 15 Ab.

Convócase a las matriculadas del COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS (CTPISL) a la Asamblea General Ordinaria 2024 a celebrarse el día lunes 29 (veintinueve) de abril de 2024, en modalidad virtual, a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 en segundo

llamado, en el enlace de Google Meet <https://meet.google.com/mko-iehv-opi>, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos personas para suscribir el acta de asamblea junto con la Presidenta y Secretaria
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos 2023
- 3) Autorización para que el Consejo Directivo actualice el valor de las legalizaciones, cuota anual y matrícula de inscripción de acuerdo con el Índice Nacional de Precios al Consumidor emitido por el INDEC cada dos meses.
- 4) Aprobación del presupuesto de gastos 2024

A tal efecto, se hace saber a las colegiadas que la documentación sujeta a aprobación en dicha Asamblea Ordinaria se encontrará en forma previa a disposición para su estudio y consulta bajo requerimiento individual en el siguiente correo electrónico: colegiotradsl@gmail.com.

LIDIA DEL CARMEN UNGER
Presidenta CTPISL

C: 771 \$ 4.130,00 e: 15 y v: 17 Ab.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “BARRIO SAN IGNACIO”, aprobada por Res. N° 799-DCyFPJ-2013”: CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 10/05/2024 a las 20:00 horas en el ingreso al Barrio San Ignacio ubicado sobre Autopista 25 de Mayo km 7,5. dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios contables correspondientes a los años ;2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3) Consideración y tratamiento del proyecto de construcción de Planta Potabilizadora presentado por la representante legal del “Grupo La Aguadita”.
- 4) Consideración y tratamiento de temas varios relacionados a costos, intereses, mantenimiento, seguridad y agua.

C: 772 \$ 3.370,00 e. y v: 15 Ab.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“ALQUILER DE 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA RETRO PALA CON BALDE FRONTAL Y 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA ORUGA 20 TONELADAS”

EXPEDIENTE N° 4040013/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 85.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.275.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio Administrativo de la Municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 12:30 HORAS. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: desde el 17 de Abril de 2024 hasta el día 26 de Abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. Municipalidad de Juana Koslay.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: desde el 26 de Abril de 2024 hasta el 30 de Abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprascontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA
Intendente

C: 749 SPP e: 12 y v: 17 Ab

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“ALQUILER DE 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UN UNA CARGADORA FRON-

TAL Y 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA BATEA 22 M³ (VEINTIDÓS METROS CÚBICOS)”

EXPEDIENTE N° 4040014/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 85.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.275.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio administrativo de la Municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en av. del portezuelo N° 617; día 29 de abril de 2024 a las 12:30 horas. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 17 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. Pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 24 de Abril de 2024 hasta el 29 de Abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs en sede del edificio administrativo municipal.

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprascontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA
Intendente

C: 750 SPP e: 12 y v: 17 Ab

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE 4000 M³ (CUATRO MIL METROS CÚBICOS) DE MATERIAL DE BASE”

EXPEDIENTE N° 4040015/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 58.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 871.200,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio administrativo de la municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; día 29 de Abril de 2024 a las 13:30 horas. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 19 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 22 de abril de 2024 hasta el 29 de abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs en sede del edificio administrativo municipal.

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprascontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA
Intendente

C: 751 SPP e: 12 y v: 17 Ab.

COMERCIALES

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANELA GONZALEZ LOPEZ, sito en calle Rivadavia N° 340, Piso 3°, ciudad de San Luis, hace saber por cinco días que en los años caratulados: “S.I.S. S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, EXP. 391236/22, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y SERVICIOS (S.I.S.) S.R.L., CUIT 30-70912044-8, con sede social en Bolívar N° 342, ciudad de San Luis, presentado el 9/11/2022, citándose a los acreedores para que presenten hasta el 16/05/2024 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico Cdor. EDGARDO LUIS BONA, mat. 1074 CPCEPSL, con oficina en calle Mitre N° 778, ciudad de San Luis y domicilio electrónico en casilla de correo edgardobona@giajsanhuis.gov.ar. El presente edicto se publica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el Diario de la República.- San Luis, 22 de marzo de 2024-

C: 691 \$ 6.234,00 e: 08 y v: 17 Ab.

EDICTO FE DE ERRATAS
DENOMINACION SOCIAL RAULA S.A.S

POR UN DÍA: En fecha ocho de abril del Dos Mil Veinticuatro, y que por un error de pluma en la publicación del edicto de fecha once de enero del Dos Mil Veinticuatro acompañó edicto corregido, donde se consignó denominación social RAULAS S.A.S debe decir en su lugar RAULA S.A.S.... “Se reúnen las Sras. Mónica Liliana Fuentes DNI: 92.694.123 CUIT N° 27-92694123-8, de nacionalidad brasileña, de 48 años de edad, soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en Manzana 400 - Casa 05 - B° 126 Viviendas, Capital San Luis y la Sra. Ana Paula Coitinho DNI: 43.359.879 CUIT N° 27- 43359879-8 de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Abelardo Figueroa N°161, Capital San Luis, resuelven constituir «RAULA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”, según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de Comercio de la Provincia y por aplicación de la Ley N°27.349, domicilio de la sede en Barrio 126 Viviendas - Mzna 400-Casa 05 de la Provincia de San Luis.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 773 \$ 3.940,00 e. y v: 15 Ab.

EDICTO AUTORIDADES
ALTA PLASTICA S.A.

Por disposición de la subdirectora del Registro Público de Comercio de San Luis, Dra. María Milagros Tohme, se hace saber que se ha tomado razón de las designaciones de los directores y sindicos (titular y suplente) de ALTA PLASTICA S.A., conforme lo dispuesto en Acta de Directorio de Fecha 19/04/1999, 25/04/2002, 06/05/2004, 15/04/2005, 26/03/2010, 17/04/2012, 16/05/2012, 18/04/2013, 17/05/2013, 25/03/2014, 30/06/2014, 27/04/2017, 16/06/2017, 22/04/2020, 27/07/2020, 26/04/2021, 24/04/2023 y 29/05/2023; Acta de Asamblea de fecha 30/04/1999, 08/05/2002, 13/05/2004, 06/05/2005, 09/09/2007, 23/04/2010, 09/05/2011, 15/05/2012, 16/05/2013, 27/06/2014, 15/06/2017, 24/07/2020, 25/06/2021, y 23/05/2023; y Registro de Asistencia de fecha 15/06/2017, 24/07/2020, 25/06/2021 y 23/05/2023, en donde quedo integrado el nuevo directorio de la siguiente manera:

DIRECTORIO:

PRESIDENTE: CARLOS GONZALO ZUBIETA, DNI 21.953.015, CUIL 20-21953015-4. VICEPRESIDENTE: EZEQUIEL EDUARDO GASPARRI COLOMA, DNI 21.484.759, CUIL 20-21484759-1. DIRECTOR TITULAR: FEDERICO JUAN ZUBIETA, DNI 24.561.340, CUIL 20-24561340-8. DIRECTOR TITULAR: JOSÉ LUIS LÓPEZ SIBOLDI, DNI 17.254.260, CUIL 20-17254260-4.

SINDICATURA

SINDICO TITULAR: RODOLFO SORACE, DNI 12.089.103, CUIL 20-12089103-1. SINDICO SUPLENTE: CLAUDIA PATRICIA ROCHA, DNI 17.123.365, CUIL 27-17123365-3

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 774 \$ 6.334,00 e. y v: 15 Ab.

PUBLICACION DE EDICTOS
QUIMICA DEL OESTE S.A.S

LOZA FERNANDEZ LUCIANO GERMAN D.N.I 33.702.537, CUIT 20-33702537-5, Nac Arg 36 años, comerciante, soltero, domicilio especial, real, legal y Fiscal en Edison N° 710 V.M S. L, resuelve constituir una SAS QUIMICA DEL OESTE S.A.S establece domicilio social, fiscal, legal y administrativo en CORONEL ISEAS N° 849 VM S L, duración de 99 años, objeto social será: COMPRAVENTA de “artículos de limpieza, alimenticios y anexos a fines” lo que implica la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes operaciones: compra y venta al por menor y mayor, importación, exportación, financiación, producción, transformación, envasado, fraccionamiento, industrialización, y toda otra forma de comercialización de productos, insumos, materiales y mercaderías que adquiera o pueda fabricar por su cuenta y la de terceros. La enumeración no es limitada sino enunciativa, pudiendo asociarse con terceros o tomar representación, comisiones y distribución tanto al por mayor como al por menor. Podrá también participar en licitaciones, contrataciones directas, públicas o privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa y/o indirectamente con el objeto social. capital social se fija en la suma de

pesos \$2.000.000 APORTADO EN ESPECIES dividido en 10 acciones ordinarias de pesos \$200.000 valor nominal cada una suscriptas sr. LOZA FERNANDEZ LUCIANO GERMAN suscribe 10 acciones de pesos \$200.000 cada una.

La administración, la representación legal y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por un accionista, reelegible, siendo designado para tal cargo el accionista LOZA FERNANDEZ LUCIANO GERMAN quien acepta el cargo, que durara en su cargo por tiempo indeterminado Administrador suplente PEREYRA RODRIGUEZ ALDANA MACARENA DNI 37.296.814 quien acepta el cargo. Fecha de cierre de ejercicio 31/12 fecha de contrato 04/03/2024

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 776 \$ 7.455,00 e. y v: 15 Ab.

El Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, ordena se publique por el término de ley, el siguiente edicto:

La empresa Dietex S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 23 de Contratos Sociales, Folio 247. N° 31, fecha 24-03-1986, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 53 de fecha 22/12/2023, se aprobaron los Estados Contables, Honorarios al Directorio, Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio Económico finalizado el 31-08-2023 y Designación de Directores por el termino da tres (3) años y por Acta de Directorio N° 387 de fecha 22/12/2023 se aprobó la distribución de cargos de Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Sr. Carlos Norberto Kantt., DNI. 4.448.582 con domicilio especial Avda. de los Incas N° 3419 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VICEPRESIDENTE: Sra. Ana Cristina Waisberg, D.N.I. 10.623.040, con domicilio especial Avda de los Incas N° 3419 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Diego Gaston Kantt DNI 28.696.755, con domicilio especial Avda de los Incas N° 3419 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 777 \$ 4.700,00 e. y v: 15 Ab.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados “BENITEZ PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 407156/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Pedro Benitez, D.N.I. N° 13.084.995, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 26/3/24

C: 708 \$3.300,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la jueza provisoria Dra. Gabriela Natalia Ramosca en los autos caratulados EXP 296874/16 “ELIAS JULIO DAVID Y GUIÑAZU MARIA ALCIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de doña GUIÑAZU MARIA ALCIRA DNI n° 4.193.316 bajo apercibimiento de ley.- San Luis, 27 de FEBRERO de 2024.

C: 710 \$3.300,00 e: 10 y v: 15 Ab

EL Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia del JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA esta Ciudad, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en los autos caratulados EXP 306311/17 “MARTIN GARCIA MARCOS ALBERTO C/ VIDAL DE PEDERNA ZENOBIA S/POSESION VEINTEAÑAL” cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Palmira Cuello en Piedra Blanca, de la ciudad de la Villa de Merlo, Departamento Junín de la provincia de San Luis, Padrón 798 – 6 de la Receptoría 13, designado como parcela 2484, en el Plano de Mensura confeccionado por el “Agrimensor Luis E. Ibarra”, registrado provisoriamente en La Dirección de provincial de Catastro y tierras fiscales bajo el N° 6/312/15. Linderos: al Norte: calle Palmira Cuello, al Sur: Padrón 798 a

nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, al Este Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia y Parcela 2484 del Plano 6/35/15; al Oeste con el resto del padrón 798-6 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, y Parcelas 2077 del Plano 6/257/15 y Parcela 2073 del Plano 6/196/15. Y mide: al Norte veinticuatro metros ochenta centímetros (24,80 mts.), al Sur veinticinco metros con nueve centímetros (25,09 mts.) al Este cincuenta y cinco metros con veinticinco centímetros (55,25 mts.) y al Oeste cincuenta y cinco con sesenta y dos (55,62 mts.), lo que hace una superficie total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.382,79 mts²).

Santa Rosa del Conlara, 3 de ABRIL de 2024

C: 713 \$3.680,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LAGO ALICIA MIRTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 407232/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de la SRA. LAGO ALICIA MIRTA, D.N.I. N° 12.359.900, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Abril de 2024.-

C: 714 \$3.490,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 399528/23 SAYAGO MARCELA INES C/GOMEZ JOSE TENOR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD", cita y emplaza por 15 días a JOSE TENOR GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble urbano ubicado en Calle Malvinas Argentinas N° 476 y Calle 22 de Junio S/N, de la Localidad de Villa Larca, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 13 conforme plano de Mensura N° 4/11/23, confeccionado por el Ing. Agrimensor Godoy Cristian Martin Mat. CASL N° 327, de fecha 24/01/2023. Limita: al NORTE: con Calle 22 de Junio; al ESTE con propiedad de Gobierno de Estado de la Provincia de San Luis Padrón N° 400.167 Receptoría Canearán Parcela 10 Plano 04-11192-77 y Padrón N° 400.168 Receptoría Canearán Parcela 11 Plano 04-11192-77; al OESTE Propiedad de Domingo Frias Padrón N° 400.165 Receptoría Concarán Parcela 8 Plano 04-11192-77; al SUR Calle Malvinas Argentina. Con una Superficie Total: Mil Trescientos Cincuenta y Tres Metros con Veintisiete Decímetros Cuadrados (1353,27 M2) Edificado. Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 400166, Receptoría Canearán a nombre de José Tenor Gómez e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula 06-297-R1-A1.-

Concarán, 26 de FEBRERO de 2024

C: 715 \$5,808.00 e: 10 v v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de esta ciudad a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández, Juez, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "JUAN EUGENIO MILANI, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404660/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del causante JUAN EUGENIO MILANI, D.N.I. 6.750.691, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Abril de 2024.-

C: 716 \$3.490,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: “MIRANDA LORENZO ARNALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 407462/23 CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los bienes dejados por el SR. MIRANDA LORENZO ARNALDO D.N.I. N° 6.813.313, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

C: 717 \$3,585.00 e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15683/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO
ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15683/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15683/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
DIAZ ALBA CLAUDIA CAROLINA	28.838.191
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
GUIÑAZU ALBERTO FERNANDO	23.707.344
L'HUILLIER GABRIELA VERONICA	31.542.982
LUCERO NATALIA MARIA SOLEDAD	23.707.529
LUCERO SUAREZ MARIA BELEN	30.569.448
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
PANELO ANDREA CARINA	22.852.781
PEREYRA GMELIN DARÍO ROMAN	32.646.549
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34.877.993

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnluiss.gov.ar.->

C: 721 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADN 15684/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15684/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
GALLARDO MARIA SILVANA	22.407.458
GUIÑAZU ALBERTO FERNANDO	23.707.344
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
PAEZ FERNANDEZ FELIX	21.383.146
VINUESA MARIA CONSTANZA	33.099.300
ZELLER YANINA VERONICA	34.021.413

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnluvis.gov.ar.->

C: 722 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15694/24

“CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

“CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.” (ADM 15694/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
COSTILLA VIVIANA CARINA	30429761
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31357472
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDDO	25166807
SALDAÑO MARCELO	18095122
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 723 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15695/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (MULTIFUERO)"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL (MULTIFUERO)”.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYELÉN	37599034
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
SALDAÑO MARCELO	18095122
SOSA SILVIA ANA LIA	24141906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnulis.gov.ar.->

C: 724 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15697/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION
PENAL N°2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

APellido y Nombre	DNI
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYLÉN	37599034
ESCUDERO MARIA CELESTE	36854221
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454

KREMELITZER NATALIA	24681521
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PEÑALOZA JOSE MARTIN	23459827
PINTO LAURA ROMINA	32047155
QUATROQUE ROMINA DOLORES	33379305
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAS FERNANDO ANDRES	27376255
SALDAÑO MARCELO	18095122

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnulis.gov.ar.->

C: 725 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15685/24

“CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15685/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15685/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
SOSA SILVIA ANA LIA	24.141.906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnacional.gov.ar.->

C: 726 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15693/24

“CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL”

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALCARAZ PAOLA ROXANA	30157135
AMITRANO JAVIER CEFERINO	28091876
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21999890
ARGUELLO SILVINA AYLÉN	37599034
BOSCHI MARISOL	33964797
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
COSTILLA VIVIANA CARINA	30429761
DEL CERRO MARIA FERNANDA	23947744
ESCUDERO MARIA CELESTE	36854221
FLORES VALERIA VANINA	28091656
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
GONZALEZ ZUNINO DIEGO ALEJANDRO	33506949
GUERRERO MOYANO MATHIAS Yael	33428105
HEIT CLAUDIA PATRICIA	22267716
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454

KREMNITZER NATALIA	24681521
MORENO DANIEL MATIAS	35502924
OLGUIN JOSE ALBERTO	24299115
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
QUIROGA NASSIVERA MARIA ALEJANDRA	29648559
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAS FERNANDO ANDRES	27376255
SALDAÑO MARCELO	18095122
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasnulis.gov.ar.->

C: 727 SPP e: 10 y v: 15 Ab

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que AGUILERA VERONICA JOHANA, DNI N° 32.410.154, con domicilio en B° Sosa Loyola Calle Granaderos Puntanos N° 707, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 4 de abril del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 740 \$3.205,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Juez Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados LUCERO MARIA MAGDALENA Y ALBORNOZ EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 360887/20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, EDUARDO ALBORNOZ DNI N° 5.621.079 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 8 de ABRIL de 2024

C: 741 \$3.490,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos “(INICIO – ORALIDAD) LEDESMA MARIO SALUSTIANO C/ DIAZ GREGORIA CENOBIA S/ POSESION VEINTEAÑAL”, EXP 357311/20, cita y emplaza por 15 días a DIAZ GREGORIA GENOBIA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Virgen del Tala s/n, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis, designado como PARCELA “56” Plano N° 06/206/17. Linderos: Norte: Arroyo El Tigre; Este: no se localiza padrón ni propietario; Sur: Gregoria Genobia Diaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); y Oeste: calle Virgen del Tala (tierra). Sup.: 800,35 m2. Sin inscripción de dominio. Pad. afectado: N° 341034 Rec. Merlo. Santa Rosa del Conlara, San Luis 01 de Febrero de 2023.

C: 742 \$ 4.529,00 e: 12 v v: 15 Ab.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 396620/23 "ANTOLIN VICENTE ORTIZ Y JOFRE MARIA ERCILIA S/ SUCESSION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTOLIN VÍCENTE ORTIZ DNI 6.797.210 y de MARIA ERCILIA JOFRE DNI 4.192.956.

Villa Mercedes, San Luis, 16 de febrero de 2024.

CELDRÁN ANALÍA
Prosecretaria

C: 743 \$3.965,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, juez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "GODOY JUANA CIPRIANA C/ PONCE LUIS S/ PRESCRIPCIÓN VEINTEAÑAL "ORALIDAD-INICIAL" cita y emplaza por 15 días a LUIS PONCE y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. Ubicado Ruta Provincial N° 41 a la altura del Km 2, Zona Rural de la localidad de Las Chacras, departamento General San Martín de la provincia de San Luis y que posee los siguientes linderos: Al norte limita con Padrón 1642 de la Receptoría San Martín a nombre de Alborno Segundo sin domicilio, al este limita con Ruta Provincial N° 4, al sur limita con padrón 474 de la Receptoría Las Chacras a nombre de Rodríguez Feliciano Antonio, s/d y al oeste con Río de las Chacras con una superficie total de 36 Ha. 5386 m2, el que afecta totalmente; plano de mensura N° 5/37/19. Este inmueble se haya registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón N° 678 de la receptoría Las Chacras, que figura a nombre de PONCE LUIS Inscripción de dominio N° Tomo 19 de San Martín, Folio 162, N° 2383 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.- Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 02 de febrero de 2023.-

C: 744 \$6.410,00 e: 12 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez, Secretaria de la Dra. Vilma Simioli, en autos caratulados: "QUIROGA PEDRO HECTOR Y LUNA GABRIELA ROSANA S/ USUCAPION "ORALIDAD INICIAL" Expte. N° 360277/20 hace saber que los Sres. PEDRO HECTOR QUIROGA D.N.I. N° 24.474.955 Y GABRIELA ROSANA LUNA D.N.I. N° 22.985.688 han iniciado Juicio de Usucapión en contra de quienes se consideren con derecho, respecto de un inmueble ubicado en calle Ma. Armando Segundo Fernández s/N° en la Localidad de Concarán, Partido Dolores, Dpto. Chacabuco, Prov. de San Luis, el mismo es individualizado como parcela 17 en el plano de mensura N° 4/92/18, de fecha 13-08-2018, con los siguientes límites al NORTE: con las Sras. María Ximena Ortiz Rodríguez y Ana Carhue Ortiz Rodríguez del mismo no se localiza padrón ni título; al SUR: Calle Ma. Armando Segundo Fernández; OESTE: Mirtha Renee Maidana y Feliciano Basualdo, Parc. 38 PL. 04-139-16 no se localiza padrón; al ESTE: María Ximena Ortiz Rodríguez y Ana Carhue Ortiz Rodríguez sin padrón; encerrando una superficie total de SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS (602,00Mts2). El inmueble a usucapir carece de padrón catastral e inscripción de dominio. Asimismo cita y emplaza por 15 días, a quienes se consideren con derecho para que comparezcan, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 19 de FEBRERO de 2024

C: 745 \$6.524,00 e: 12 y v: 15 Ab

Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Autopista de los Comechingones, ruta provincial N° 55 km.921,5 de la localidad de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "(INICIO - ORALIDAD) SOSA SERGIO MIGUEL C/ MAYORGA MARIA LUISA, MAYORGA VICTORIA Y MAYORGA DE LA FUENTE MARIA CRISTINA S/POSESION" EXP 390782/22 cita y emplaza por quince días a María Luisa Mayorga, Victoria Mayorga y María Cristina Mayorga De la Fuente y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pública S/N, Paraje Piedra Blanca, Villa de Merlo, Departamento Junín, provincia de San Luis, que se designa como PARCELA "140", que posee una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (963,32m2), con los siguientes límites; norte: con calle proyectada (de tierra); Sur: Padrón 13-7262 - Plano N° 06-22-1985 a nombre de Panebianco Adolfo Carlos y Espinoza Medina Yeny Elizabeth, PADRON 13-7262 - Plano N° 06- 22-1985 a nombre de Bustamante Olga y Padrón 13-7263 a nombre de Rolando Matías Mauricio; Este: Padrón 13-544 - Plano N° 6-14- 1999 a nombre de María Cristina Mayorga De La Fuente, María Luisa Mayorga y Victoria Mayorga; Oeste: Padrón 13-544 - Plano N° 6-14-1999 a nombre de María Cristina Mayorga De La Fuente, María Luisa Mayorga y Victoria Mayorga. Bajo apercibimiento de ley.-

SANTA ROSA DEL CONLARA. SAN LUIS 19 de Marzo de 2024.-

C. 746 \$6.372.00 e: 12 v v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "TESSONE ANA ALICIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411203/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Ana Alicia Tessone, DNI N° 5.267.965, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/4/24

C: 747 \$ 3.490,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado de Primera Instancia con Competencia Múltiple, con asiento en ruta Pcial. N° 55 – Km 921.5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Señor Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: “ARCON ESTELA MARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO” EXP. N° 410307/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, tres de abril de 2024

C: 756 \$4.060,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil Comercial Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, a cargo del Dr. Fara Benito Moisés, Juez, Secretaria de la autorizante en autos “TORRES VICTORIANA C/ LLORENTE DE LUCERO EVA PETRONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD” (EXP 379592/22), cita y emplaza por 15 días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho al dominio sobre la parcela N° 2, circunscripción Paso Grande, Cuad. C4, sección 1, inscripción dominial Tomo N°14 de San Martin Folio N° 50 N°1.881, padrón 436, receptoria Conlara, Plano 5/20/21.

Concarán, San Luis, 21 de febrero de 2024.

C: 758 \$3.750,00 e: 12 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaria de la Autorizante en los autos caratulados: "EXP 404054/23 - OJEDA JUAN PABLO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: OJEDA, JUAN PABLO, DNI N° 27.790.854, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 4 de ABRIL de 2024

C: 760 \$3.604,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BUSTOS JUAN FELIPE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 391174/22 , cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante: Sr. DON BUSTOS JUAN FELIPE DNI N° 25.632.920 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de SEPTIEMBRE de 2023

C: 761 \$1.900,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante en autos "LAGO MARIA DEL CARMEN Y AGUERO JUAN CARLOS S/ ACCION POSESORIA" EXP 364411/20, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. sobre el inmueble ubicado en calle Juan Saa N° 611 entre calles Martin Tejera y Juan Cabrera, individualizado como PARCELA 32, MANZANA 61, SECCION

7, PADRON 854.191 inscripto al TOMO 48 (LEY 3236) FOLIO 93 N° 17368, del plano de mensura N° 1/401/18 con los linderos: Norte: Juan Saa (pav), al Este: calle Martin Tejera; al Sur: Sindicato Luz y Fuerza de Mercedes (Buenos Aires) Seccional, San Luis- Pad 854.248 Rec. Capital- Par 89, Pl 1/188/84; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de ausentes para que los represente.- San Luis, quince de marzo de dos mil veintidós.-

San Luis, 22 de Febrero de 2024.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 762 \$4.814,00 e: 12 y v: 15 Ab

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos “(INICIO ORALIDAD) SOLE ANA LAURA C/ INMOBILIARIA BARRANCA COLORADA SRL Y OLIVER CARLOS SEBASTIAN S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”, Exp. 399322/23, cita y emplaza por 15 días a BARRANCA COLORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y OLIVER CARLOS SEBASTIAN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objetos del juicio, ubicados en Av. de la Juventud s/n, Barranca Colorado, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como: PARCELA “22” Plano 6/290/22. Linderos: Norte: calle Avda. de La Juventud (tierra); Este: Oliver Carlos Sebastián (Pd. 340748 Rec. Merlo Parcela 11 - Plano 06-28-1957); Sur: encuentro de calles Yapeyú (tierra) y Ejército de los Andes (tierra); y Oeste: Gonzalez Oscar H. (Pad. 340746 - Rec. Merlo Parcela 9 Plano 06-28-1957 Plano 06-176-2022). Sup.: 583,99 m2. Dominio: Tomo 32 de Junín Folio 248 N° 5748. Padrón: N° 340747 de la Receptoría Merlo; y PARCELA “23” Plano 6/291/22. Linderos: Norte: Avda. de La Juventud (tierra); Este: Cateula Juan Jaime y Barraud Carlota Luisa (Pd. 340749 - Rec. Merlo Parcela 12 - Plano 06-28-1957); Sur: calle Yapeyú (tierra); y Oeste: Oliver Carlos Sebastian (Pd. 340748 Rec. Merlo Parcela 11 - Plano 06-28-1957). Sup.: 547,46 m2. Dominio: T° 32 de Junín - F°248 - N°5748. Padrón: 340748 de la receptoría Merlo.

Santa Rosa del Conlara, San Luis 03 de Abril de 2024

C: 763 \$6.790,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaría de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés, interés para evaluar, posteriormente, si se encuentran en cantidades económicamente rentables, ubicado en los límites de los Departamentos General San Martín y Ayacucho, a 82 km, aproximadamente, al NNE de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000- 12290652/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

LIC. ALICIA TROGOLO
Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 764 \$5.593,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaría de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular

y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés, interés para evaluar, posteriormente, si se encuentran en cantidades económicamente rentables, ubicado en los alrededores de la localidad de San Martín, Departamento Coronel Pringles, a 43 km, aproximadamente, al NNE de la ciudad de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12290548/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas del Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista delas Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

LIC. ALICIA TROGOLO
Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 765 \$5.479,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaria de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés, interés para evaluar, posteriormente, si se encuentran en cantidades económicamente rentables, ubicado en la localidad de San Martin, a 85 Km aproximadamente al NNE de la ciudad de San Luis, Departamento General San Martín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000- 12290603/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.-

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

LIC. ALICIA TROGOLO
Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 766 \$5.650,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaría de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés, interés para evaluar, posteriormente, si se encuentran en cantidades económicamente rentables, ubicado en los límites de los Departamentos General San Martín y Coronel Pringles, a 80 km, aproximadamente, al NNE de la ciudad de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12290680/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación en terrazas de Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

LIC. ALICIA TROGOLO
Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 767 \$5.536,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaría de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés para evaluar, posteriormente, si se encuentra en cantidades económicamente rentables, ubicado en la localidad de San Martin a 114 Km aproximadamente y en línea recta, al NNE de la ciudad de San Luis, Departamento General San Martín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000- 12290504/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

LIC. ALICIA TROGOLO
Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 768 \$5.593,00 e: 12 y v: 15 Ab

Juzgado Multifuero de Santa Rosa del Conlara (San Luis), secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BUSTOS CALIXTO PIO C/ PEREZ DE ORTIZ FERNANDA SARA Y ORTIZ NORA MICAELA S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte N°396542/23, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Psje Erminia Barreda, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; (380,78 m2) dentro de los siguientes límites: al norte María del Rosario Pérez de Romero, al Este José Esteban Pérez, al Sud María Rosa Villegas y al Oeste Pasaje Erminia Barreda, Empadronado con el N°347314 de la Receptoría de Merlo, a nombre de Fernanda Sara Pérez de Ortíz, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1 de la Ley 3236 de Junín, Folio 115, N° 52.- Todo ello según Plano de Mensura 6/170/06 de fecha 22 de noviembre de 2006.- Todo ello bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (San Luis) 08/02/2024.-

C: 769 \$5.270,00 e: 12 y v: 15 Ab.

La Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia N° 340, hace saber que se ha iniciado por ante este Juzgado la causa N° "JURI HUMBERTO Y REINA MARGARITA ESCUDERO S/SUCESIÓN AB INTESTATO Y TESTAMENTARIA-EXPTE. N° 382.163/22", CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, REINA MARGARITA ESCUDERO, D.N.I. N° 14.588.448, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 22 de DICIEMBRE de 2023.

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 778 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "ARAUJO VIOLETA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401283/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. ARAUJO VIOLETA D.N.I. N° 4.666.411, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 22 de marzo de 2024.-

C: 779 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, JUEZ, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos: “(INICIO - ORALIDAD) MENDILAHARZU PATRICIA ISABEL C/ PONCE JOSE DE LA CRUZ S/ POSESION” – EXP 362415/20, cita y emplaza por quince días a PONCE JOSE DE LA CRUZ, y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: UBICADO EN La Colonia –Ruta Provincial N° 28, partido de Santa Rosa, Departamento Junín, provincia de San Luis; PLANO: N° 6/241/17. PARCELA: A; una superficie de SIETE HECTAREAS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (7 Has. 1.222,48 m2), MEDIDAS Y LINDEROS: Norte Ruta Provincial N°28; Este: Guillermo Flores.; Sur: Guillermo Flores; Jesús de la Cruz Ponce (Pd. 1227-14; Oeste: Ponce Miguel Ángel-Ponce Francisca Natividad (Planta de reciclado “El Jote)-Pd. 922571-14. DOMINIO: El inmueble así individualizado carece de inscripción de dominio. Se afecta totalmente el padrón 379 con una superficie de 4 has.9.082 m2, por el resto de la superficie no se localiza padrón. Bajo apercibimiento de ley.

C: 780 \$5.650,00 e: 15 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados EXP 388550/22 “PICOVSKY JOSE MAURICIO C/ LUIS GRANDVAL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – REALES” cita y emplaza por 30 días a colindantes y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble situado en calle SAN MARTIN S/N NUEVA GALIA, PARTIDO FORTUNA, DEPARTAMENTO DUPUY, e inscripto al DOMINIO T° 10 FOLIO 48 N° 1509 CONTINUADA AL T° 27 DE PEDERNERA FOLIO 42 (INSCRIPCIÓN SEGUNDA) PADRÓN 555 FORTUNA MANZANA 81 PARCELA 1 según plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N° 9/85/2021 confeccionado por el Agrimensor GONZALO SANCHEZ ROSSI, a los fines de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Villa Mercedes (San Luis), 26 de marzo de 2024.-

C: 781 \$4.852,00 e: 15 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la DRA. CYNTHIA LILIANA FERNÁNDEZ PAZ, Juez, Prosecretaría Autorizante, en autos caratulados: "QUIROGA MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 398557/23", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del exinto Sr. QUIROGA MIGUEL ANGEL, DNI 7.669.249, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de diciembre de 2023.-

BETTINA OLIVER
Prosecretaria

C: 782 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4, de la ciudad de San Luis, 1ra Circunscripción, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA jueza provisoria y prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos "RODRIGUEZ BLANCA LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO EXP 393053/22", cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RODRIGUEZ BLANCA LIDIA DNI N° 3.805.548, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 26 de MARZO de 2024

C: 783 \$3.870,00 e: 15 y v: 19 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 02 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Subrogante; Prosecretaria a cargo de la autorizante, sito

en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados “ESCUADERO MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXP 382681/22, hace saber: “San Luis, 19 de febrero de 2024 Proveyendo escrito digital N° 24152929 de fecha 15/02/24 (Dr. Anglada Nicolás Alejandro): Atento a las constancias de autos, al estar prima facie acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, RESUELVO: 1) Dar por abierto el juicio de SUCESIÓN AB INTESTATO de MIGUEL ANGEL ESCUADERO. 2) Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Judicial y un diario local por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante. NOTIFÍQUESE por cédula y/o cedula Ley 22.172 y/u oficio relacionado al Juez de Paz de la localidad que por jurisdicción corresponda - según el caso- (art. 699 inc. 1º del C.P.C.) y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos por el término de ley (art. 693, inc. 3º del C.P.C.). La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N 2 de la ciudad de San Luis

San Luis, 15 de Marzo de 2024

C: 784 \$ 5.580,00 e: 15 y v: 19 Ab

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL AD-
JUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15948/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasnulis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día

26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 785

SPP

e: 15 y v: 19 Ab

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15949/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY N° IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 786

SPP

e: 15 y v: 19 Ab

ADM 15950/24

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS"

Se comunica que en autos ADM 15950/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: “San Luis, 3 de abril de 2024.- Atento lo dispuesto por la LEY Nº IV-1106-2023, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: “FISCAL ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA SALA MULTIFUEROS”, fijando el periodo de inscripción desde el 06 al 10 de mayo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura(consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono “requisitos” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección “Resoluciones” del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos minimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 25/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 26/07/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 15/04/2024, 17/04/2024 y 19/04/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis”.-

C: 787

SPP

e: 15 v v: 19 Ab

C: 786

SPP

e: 15 y v: 19 Ab